BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 1º de Febrero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5139

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Departamento Nacional de Higiene—Pago del importe de la construcción de un galpón destinado á Laboratorio Bacteriológico. — II. Policía de la Capital—Provisión de calzado por la Penitenciaría Nacional.—III. P. Bustamante — Confirmación de una resolución del Departamento Nacional de Higiene.

Ministerio de Hacienda

I. Cándido de Aviño—Prórroga denegada para reembarque de mercaderías.—II. Aduana de la Capital—Revocación de un fallo apelado por Amadeo Núñez. — III. Medinelli Antonio—Concesión de arrendamiento para instalación de una cocina económica en el Puerto de la Capital. — IV. Aduana de Bahía Blanca—Confirmación de fallo apelado por los Sres. Pedro Roldán y T. V. Angelini.—V. Dirks, Dates y Cía.—Reconsideración sobre reembarco de materiales, denegada—VI. Sociedad Rural Argentina—Libre despacho de medallas de oro y plata.—VII. Ferrocarril del Sud—Renovación de letras concedida.—VIII. José M. Adone—Libre retorno de un antomóvil, denegado. — IX. José G. Testoni — Reconsideración sobre devolución de multa, denegada —X. Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letras concedidas.—XI. Dirks, Dates y Cía.—Anulación de reparos.—XII. Dirks, Dates y Cía. — Anulación de reparos denegado. — XIII. Parodi y Conde—Reconsideraeión denegada.

Ministerio de Agricultura

I. Cateo minero — Resolución sobre su concesión. — II. Alfredo Viterbori—Rebaja de precio y devolución de depósito.—III. Atilio R. Pellerano—Devolución de una suma.—IV. Juan Silverio Degliantoni—Arrendamiento en Río Negro. — V. Colonia General Levalle—Venta denegada.—VI. Jorge H. Weyand y Carlos S. Edye. Pedido archivado.

Ministerio de Obras Públicas

I. Dirección General de Puentes y Caminos — Estudio para la construcción del camino de Ancasti á Icaño.—II. Ferrocarril de Barranqueras á Metán — Nombramiento de empleados.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. Contaduría General de la Nación.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro. —V. Boletín Militar. — VI. Juzgados de Paz y Alcaldías. — VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene.—Pago del importe de la construcción de un galpón destinado á laboratorio bacteriológico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Por el Departamento Nacional de Higiene y con los fondos que tiene en su poder del inciso 4, ítem 20 del Presupuesto de 1909, se procederá á abonar al Sr. John Wright y Cía, la cantidad de ($ 8.250,00) ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional por la construcción de un galpón destinado á Laboratorio Bacteriológico dependiente de dicha Repartición.

Art. 2º Apruébase el gasto de construcción de dos piezas y una cocina anexa al galpón del Laboratorio mencionado de que trata también este expediente, debiendo el Departamento Nacional de Higiene verificar la equidad de los precios que se cobran y elevar al Ministerio del Interior las respectivas cuentas para su liquidación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional de Higiene, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GOMÉZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Policía de la Capital—Provisión de calzado por la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital, por la que da cuenta de haber mandado confeccionar en la Penitenciaría Nacional, el calzado necesario con destino al personal de esa repartición de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo de 1893; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la medida adoptada por la Jefatura de Policía de la Capital, mandando confeccionar el calzado que á continuación se expresa, para el personal de la misma, cuyo total asciende á la suma de ($ 54.460,00 m/n) cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional:

(46) cuarenta y seis pares botas «chantilly», para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, á ($ 20 m/n) veinte pésos moneda nacional, el par; (135) ciento treinta y cinco pares botas «chantilly», para Oficiales Inspectores, á ($ 17 m/n) diez y siete pesos moneda nacional, el par; (305) trescientos cinco pares botines enterizos para Auxiliares, Oficiales Inspectores y Escribientes á ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional, el par; (1.800) mil ochocientos pares botas para agentes á ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8,45 m/n), el par; (4.000) cuatro mil pares botines forma «alpinos» para agentes, á ($ 6,35 m/n) seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, el par; (300) trescientos pares botas para caballerizos, á ($ 6,15 m/n) seis pesos con quince centavos moneda nacional, el par; (1.000) mil pares botas para bomberos, á ($ 6.35 m/n) seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, el par.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

P. Bustamante.—Confirmación de una resolución del Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Vista la solicitud de D. P. Bustamante para que se reconsidere una resolución del Departamento Nacional de Higiene, negando al recurrente la autorización pedida para expender un producto al que atribuye propiedades medicinales, denominado «Chuschampi»,

SE RESUELVE:

Confirmar las resoluciones del Departamento Nacional de Higiene de 29 de Diciembre de 1909 y 23 de Noviembre de 1910.

Hágase saber, publíquese y vuelva, á sus efectos, al mencionado Departamento. Repóngase los sellos.

INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Cándido de Aviño—Prórroga denegada para reembarque de mercaderías

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Cándido de Aviño, pidiendo se le concedan 50 días de prórroga para efectuar el reembarco de una partida de sidra no apta para el consumo; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 42 de la Ley 4933 establece que los artículos declarados inaptos para el consumo deberán ser inutilizados, siempre que no se reembarquen dentro del plazo que en el mismo se fija, y que ha transcurrido con mucho exceso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Aduana de la Capital—Revocación de un fallo apelado por Amadeo Núñez

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la apelación deducida por el señor Amadeo Núñez, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que aplica dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en una partida de aceites pesados de alquitrán (Manifiesto Nº 97130); atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida está fundada en el informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, del que resulta que la composición de los aceites en cuestión es de 60 por ciento de fenoles y el resto de aceites pesados, correspondiendo en consecuencia la clasificación de *ácido fénico impuro*;

Que según un nuevo análisis de la misma

Oficina, posterior á la resolución apelada, y corriente á fojas seis, los aceites denunciados tienen un porcentaje mucho menor de fenoles (30 % y 33 % en cada una de las dos muestras analizadas) por cuya circunstancia deben ser clasificados como *aceites pesados de alquitrán*, de acuerdo con la manifestación hecha por el interesado,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

III

Medinelli Antonio—Concesión de arrendamiento para instalación de una cocina económica en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la presentación del Sr. D. Antonio Medinelli, pidiendo en arrendamiento 200 metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital para el establecimiento de una cocina económica para obreros; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado en las condiciones de la reglamentación de 10 de Diciembre último sobre instalaciones de cocinas económicas,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Señor Don Antonio Medinelli, la superficie de 200 metros cuadrados en el Puerto de la Capital, en la parte Sud Este del Dique Nº 3, para la instalación y explotación de una cocina económica de obreros, con sujeción á las cláusulas reglamentarias del Decreto de 10 de Diciembre último.
Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

IV

Aduana de Bahía Blanca—Confirmación de fallo apelado por los Sres. Pedro Roldán y T. V. Angelini.

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vistas las apelaciones deducidas por el Sr. Pedro Roldán y por D. Tito V. Angelini, ex empleado de la Aduana de Bahía Blanca, contra el fallo de la misma que condena á dobles derechos la diferencia de calidad encontrada en 20 cascos de vino Freisa, manifestado como vino «común», correspondientes á la copia de depósito Nº 93 del año 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta que el vino contenido en los veinte cascos de referencia es el denominado Freisa;
Que como dicho vino no está mencionado especialmente en la Tarifa de Avalúos, se hace necesario para determinar la partida dentro de la cual pueda considerarse englobado,—ya sea como vino fino, regular ó común (partidas 297 á 299)—atender al valor del mismo, que, en el caso presente, excede de $ 0,15 oro por litro, según lo declara el apelante á fojas 37;
Que, como dicho precio, es mayor que el aforo que la Tarifa de Avalúos señala para los vinos regulares de la partida 298 ($ 0,15), el vino en cuestión no puede despacharse como común y la clasificación de «regular», hecha por la Aduana de Bahía Blanca es la que corresponde;
Que los antecedentes invocados por el despachante sobre despacho de vino «Freisa» efectuados por la Aduana, no resultan comprobados y, aún cuando lo fueran, no podrían influir en la clasificación de las mercaderías cuestionadas;
Que, por lo que respecta al vino contenido en los demás cascos de la partida, ha sido bien clasificado como «barbera» y, por tanto, está comprendido en la partida 299, de conformidad con la manifestación hecha por el recurrente Sr. Roldán,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

V

Dirks, Dates y Cía.—Reconsideración sobre reembarco de materiales, denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Dirks, Dates y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de 26 de Octubre de 1910 y la de Mayo 17 de 1908, por las cuales se desestimó un pedido de reconsideración de las de Diciembre 31 de 1907 y Enero 31 de 1908 en las que les fué denegado el permiso para reembarcar materiales introducidos con destino á las obras del puerto de Santa Fe; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas causales que autorizarían la nueva reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto y pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

VI

Sociedad Rural Argentina—Libre despacho de medallas de oro y plata

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Rural Argentina, pidiendo el libre despacho de un cajón conteniendo medallas de oro y plata, destinadas á ser entregadas como premios á los que las obtuvieron en la pasada Exposición Internacional de Agricultura; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

VII

Ferrocarril del Sud—Renovación de letras concedida

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 84,12 m/n que vence el 8 de Febrero próximo, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes á materiales que no se encuentran determinados en el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe incoveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia, por el término de noventa días.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

VIII

José M. Adene libre retorno de un automóvil denegado

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. José M. Adene, pidiendo se permita el libre retorno de un automóvil de fabricación extranjera que embarcara para Montevideo; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de fecha 6 del corriente, las anotaciones que la Aduana tome para comprobar la indentidad del automóvil, no justifican la franquicia que se solicita, por ser contraria á lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley Nº 4933, que limita dichas concesiones á las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar á dudas, de sus similares extranjeras y cuyo retorno se efectúe dentro del término de un año.
Que este Ministerio carece de facultad para conceder franquicias que no estén autorizadas por la ley de Aduana ó por leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

IX

José G. Testoni—Reconsideración sobre devolución de multa, denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la solicitud presentada por el Sr. José G. Testoni, para que se reconsidere la resolución de 16 del corriente mes por la cual se desestimó el pedido de devolución de $ 1973,53 abonados en concepto de multa por exceso de madera llegada al puerto del Rosario en el lugre «India»; atento el nuevo informe de la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados resulta que el presentante abonó la multa de que se trata sin interponer, en su oportunidad, ante la Aduana correspondiente, ningún recurso legal contra la resolución que la impuso,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.
Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

X

Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letra concedida

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de una letra que venció el 20 del corriente mes, de $ 149,90 o/s otorgada ante la Aduana del Rosario, por derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si corresponde la liberación de los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Dirks, Dates y Cía.—Anulación de reparos

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Visto que los Sres. Dirks, Dates y Cía. solicitan se anulen los reparos Nos 229 á 247, formulados por la Contaduría General y que ascienden á $ 2230,08 oro sellado, por los derechos correspondientes á piedra bruta, pedregullo, arena uruguaya y kerosene que han importado para las obras del Puerto de Santa Fe de que son constructores; atento lo actuado, oídos la Contaduría General de la Nación, el Sr. Procurador del Tesoro y el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta:

Que la piedra bruta á que se refieren los reparos Nos 229/31, 233/4, 236/7, 239/43, y 245/6 ha sido empleada en el revestimiento del muro de atraque del dique Nº 1 del Puerto de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 del pliego de condiciones aprobado por Decreto de Julio 12 de 1904, siendo, por ello, libre de derechos.

Que los reparos Nos 244 y 247, son también improcedentes, que se refieren á pedregullo de granito y arena uruguayos, cuyos materiales fueron también impuestos en las condiciones de construcción del puerto.

Que los reparos Nos 232, 235 y 238, sobre derechos de petróleo han sido bien formulados por no tratarse de un material de construcción,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos observados con excepción de los Nos 232, 235 y 238 sobre importación de petróleo.

Comuníquese á la Contaduría General de la Nación y pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Dirks Dates y Cia.— Anulación de reparos denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la presentación de los Señores Dirks Dates y Cía., pidiendo se reconsidere las resoluciones de 20 de Octubre de 1910 confirmatorias de las de la Aduana de Santa Fe por las cuales se les denegó el libre despacho de adoquines, piedras labradas y cordón de piedra, llegados en los vapores «Hilda Horn» y «Thevese Horn»; atentos los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicios de nulidad, únicas causales que autorizarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Parodi y Conde - Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 30 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Parodi y Conde, propietarios del «Expreso Unión», pidiendo se reconsidere la resolución de 27 del actual recaída en el expediente 5917/P/910, por la cual se les negó el acceso á los desembarcaderos de la Aduana de la Capital, pedido para cuatro de sus empleados, y

Considerando:

Que los ocurrentes no aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración pedida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura

I

Cateo minero—Resolución sobre su concesión

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Considerando:

Que el Código de Minería, permite el cateo exclusivo de substancias minerales, en un punto determinado y no contiene, en cambio, ninguna disposición que prohiba á una persona realizar al mismo tiempo esos trabajos en distintos lugares;

Que si bien tampoco existe un artículo que expresamente reconozca ó acuerde la facultad de hacer diferentes cateos simultáneos, conviene observar que el codificador, ha dedicado un parágrafo especial, extensamente fundado, á las limitaciones del derecho de cateo y que no figurando entre ellas la presente, es lógico pensar que no ha querido establecerla;

Que el Congreso Nacional, suprimió el artículo del proyecto del Dr. Rodriguez, que permitía el cateo libre, pero sancionó con su primitivo alcance las disposiciones relativas á la exploración exclusiva, la que, conforme á la economía del primitivo proyecto, podía realizarse en distintos puntos, limitando el radio de acción en que se había cateado libremente;

Que no habiendo el Código impuesto la obligación del trabajo personal al minero ni al explorador, no se vé ninguna razón legal para que un particular, que puede llegar á ser propietario de un número ilimitado de minas, no pueda realizar varios cateos á la vez, tanto más, cuanto que éste es el único medio regular de alcanzar aquel fin permitido. Por lo demás, si se limitase á uno el número de permisos de cateos, no se podría, por la misma razón, conceder más de una estaca, lo que dista mucho de ser el propósito de la ley;

Que esto, no obstante, habiéndose limitado por el Código el «terreno de cateo», con el propósito confesado de evitar el monopolio, no es posible conceder permisos contiguos á una misma persona, puesto que de lo contrario se eludiría la ley por un medio indirecto, pero no menos inaceptable, en cuanto ella expresamente establece la mayor extensión que se puede conceder en «un punto determinado». En consecuencia, deberá dejarse libre entre uno y otro permisos concedidos á una misma persona, el espacio correspondiente á otro, no pudiendo estar los límites de dichos dos permisos, en ningún caso, á menos de dos mil metros;

Que la concesión de varios permisos de cateo á una persona, en forma que le sea imposible abarcar á ella sóla todo un campo propicio á la exploración, no ofrece mayores inconvenientes, desde el punto de vista del interés general, pues, si las probabilidades de éxito son buenas y el explorador es negligente, los demás interesados podrán denunciar en provecho propio los derechos abandonados. Pero con tal fin, se hace necesario reglamentar los trabajos de cateo, determinando en cada caso, en qué consisten, de modo á evitar en lo posible las solicitudes que no respondan á un propósito serio.

Por estas consideraciones, y oídos el señor Procurador General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que, haga saber al interesado, que debe ajustar sus pedidos á las consideraciones precedentes, que deberán aplicarse como regla general, y para que proyecte la reglamentación complementaria de los trabajos de cateo, la que elevará para su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Alfredo Viterbori.—Rebaja de precio y devolución de depósito

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Alfredo Viterbori, solicita se le rebaje á razón de $ 2,50 m/n cada hectárea, el precio de las 100 hectáreas de la chacra Nº 219 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario y se le devuelva el depósito de un mil pesos moneda nacional, por él efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Resultando:

Que el recurrente es adjudicatario de esa tierra, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que con el certificado de fojas 17, se comprueba que el Sr. Viterbori, es accionista de la Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada, correspondiendo en consecuencia, acordarle la rebaja del precio solicitado, de acuerdo con el Art. 5º del decreto citado.

Que de los informes producidos resulta que en la chacra de la referencia se ha introducido un capital de $ 80.000 moneda nacional, por cuya causa no hay inconveniente en devolver al interesado el depósito de un mil pesos moneda nacional, por él efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por aquellas disposiciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Alfredo Viterbori, la rebaja de precio que solicita á razón de $ 2,50 moneda nacional cada hectárea, de las que es concesionario en la chacra Nº 219 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, como asimismo la devolución del depósito de pesos un mil m/n, por él efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que rige su concesión y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que le exija la regularización de su deuda en la forma que corresponda, entregándole el saldo que resulte á favor del mismo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

Atilio R. Pellerano — Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Visto este expediente, por el que don Atilio R. Pellerano, solicita devolución de la suma de un mil pesos moneda nacional, que depositó en la Dirección General de Tierras y Colonias, para hallarse habilitado á concurrir á la licitación del arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 17 y 24, fracción C, Sección A II, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que ese depósito fué realizado para responder á la obligación impuesta por el Art. 3º del Decreto de 26 de Febrero de 1908, que legisla sobre la adjudicación de arrendamientos en licitación; y teniendo en cuenta que este acto no ha podido verificarse por inasistencia de los demás solicitantes y por cuya causa se autorizó á la Dirección General de Tierras y Colonias, para formular el respectivo contrato, con el único interesado que prosiguió sus gestiones, habiendo los demás abandonado su petición; y de acuerdo con lo informado por la expresada repartición,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. Atilio R. Pellerano, la suma de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, que consignó en la misma repartición, para concurrir á la licitación del arrendamiento de la referencia.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

IV

Juan Silverio Deglíantoni—Arrendamiento en el Río Negro

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Visto este expediente por el que D. Juan Silverio Deglíantoni, solicita la devolución de la suma de $ 500 m/n, que depositó el 22 de Enero de 1910, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 26 de Febrero de 1908, para poder concurrir á la licitación del arrendamiento de la isla denominada Barbarita en el territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que al recurrente le fué adjudicado directamente ese arrendamiento en virtud de no haber concurrido á la licitación ordenada los demás solicitantes;

Que, por otra parte, de lo informado resulta que en la isla referida se han cumplido las obligaciones de pobladión estipuladas en el respectivo contrato, no habiendo en consecuencia inconveniente en ordenar la devolución de que se trata, como asimismo de los documentos y títulos acompañados que se piden; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que previa reposición de sellos, devuelva á D. Juan Silverio Deglíantoni, le suma de quinientos pesos moneda nacional, importe del depósito por él efectuado en cumplimiento de las disposiciones del Decreto de fecha 26 de Febrero de 1908 á que se hace referencia, debiendo asimismo desglosar y entregar bajo constancia los documentos y títulos acompañados, que corren agregados á las presentes actuaciones.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

V

Colonia General Levalle—Venta denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Visto este expediente, por el que varios arrendatarios de tierras particulares en General Pico, solicitan se les conceda en venta lotes agrícolas en la Colonia General Levalle, en el Territorio de la Pampa, donde desearían trasladarse para poblar personalmente las chacras que se les concedieran, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, no puede acceder á lo solicitado por los recurrentes, toda vez que según el Art. 2º de la Ley 4167, la adjudicación de tierras fiscales debe realizarse á medida que se hagan las exploraciones y relevamiento topográfico de las mismas, y habiéndose encomendado el trazado de aquella colonia al Ingeniero Dº Pastor Tapia, quién no ha podido presentar aún la diligencia respectiva, corresponde aplazar hasta su debida oportunidad la petición á que se hace referencia,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique al Ingeniero Tapia, que debe abstenerse de dar posesión alguna en las tierras de la Colonia General Lavalle, que se halla mensurando y para que oportunamente eleve á aquella repartición la precedente solicitud para ser tomada en consideración.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

VI

Jorge H. Weyand y Carlos S. Edye.—Pedido archivado

Buenos Aires, Enero 30 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Señores Jorge H. Weyand y Carlos S. Edye solicitan, con fecha 22 de Noviembre de 1908, la primera estaca al N. O. de la mina de petróleo Acmé, situada en el Territorio del Neuquen, á inmediaciones del Morro de Zapala, y

Considerando.

Que según manifiesta la División de Minas Geología é Hidrología, es necesario archivar el presente expediente, porque, habiéndose aprobado la mensura de la mina Acmé el 30 de Noviembre de 1908, han transcurrido más de los cien días acordados por la ley, á partir desde esa mensura, y en su caso desde la solicitud, para que el concesionario de la estaca mina, realice los correspondientes trabajos de exploración;

Que ésta es, en efecto, la interpretación que debe darse á las disposiciones de la sección segunda, título VI del Código de Minería, sin que haya ningún inconveniente en el caso actual, para proceder de oficio al archivo del expediente, dado que el simple vencimiento del plazo de cien días, no existiendo descubrimiento de mineral, hace caducar, por el imperio mismo de la ley, los efectos de la concesión.

Por tanto, oído el Sr. Procurador del Tesoro y de conformidad con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que proceda á su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Puentes y Caminos—Estudio para la construcción del camino de Ancasti á Icaño.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

9974-C-907.—Resultando de este expediente: Que los planos remitidos por el Gobierno de la Provincia de Catamarca relativos á la construcción del camino de Ancasti á Icaño, cuyo estudio encomendó el citado Gobierno al Ingeniero Rodolfo Pastoriza y que fueron aprobados por Decreto de 26 de Septiembre de 1908 el cual autorizaba también la entrega al mismo Gobierno de los honorarios correspondientes á ese trabajo, aparecen de tal modo mal hechos según se ha comprobado al querer efectuar el replanteo de la obra, que es absolutamente imposible conciliarlos con las condiciones del terreno;

Considerando:

Que ese hecho demuestra que no se ha procedido correctamente por parte del Ingeniero mencionado y que debido á ello la Nación ha abonado una suma que en realidad no correspondía abonar y que sólo pudo hacerlo en mérito á las notas del Gobierno de Catamarca que corren agregados á este expediente;

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto del 26 de Septiembre de 1908, relativo á este asunto, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo los estudios de que se trata, dentro de la suma de mil trescientos sesenta y cuatro pesos (1.364 m/n) moneda nacional, en que han sido presupuestos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Pásese nota al Gobierno de Catamarca llamando su atención acerca de los procedimientos observados en este asunto, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

II

Ferrocarril de Barranqueras á Metán—Nombramiento de empleados (1)

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. Nº 832-F-F-1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en las construcciones de las líneas férreas de Barranqueras á Metán; y en la de San Antonio á Nahuel Huapí, Ingenieros de 1ª con sueldos mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, á D. Cayetano Guglielmi y D. Alberto Beltrutti, que actualmente prestan servicios en la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Al Señor......

CIRCULAR Nº 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMENABAR, Presidente.—*Isaac Melián Martí*, Secretario.

v-7 febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

SECCION HACIENDA

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial...............	$	21 60
Boletín Oficial	»	447 50
	$	469 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 30 de Enero de 1911	544 639 06	239 641 18	12.031 34	251 672 52	5 —
Total recaudado en el mes corriente..............	12.215.633 01	5.374.878 94	315.760 17	5.690 639 11	104 490 40
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1a Parte) Boletín Militar

Nº 23

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

ACEPTACIÓN DE UN TERRENO PARA CUARTEL.—NOMBRAMIENTOS.—PASES.—RECTIFICACIONES DE NOMBRE.—BAJAS.—RETIROS—MATRIMONIOS.—LICENCIAS.—FORMULANDO CARGO.—SENTENCIAS.

Aceptación de un terreno para cuartel:

Capital Federal, Enero 25 de 1911.—Habiendo el Gobierno de la Provincia de Corrientes, donado una zona de terreno en la Ciudad de Corrientes, para la construcción de un cuartel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el terreno donado al Superior Gobierno de la Nación, para la construcción de un Cuartel en la Ciudad de Corrientes.

Art. 2º Nómbrase apoderado para la escrituración del referido terreno á favor del Ministerio de Guerra, al Jefe del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, Tte. Coronel D. Cornelio Díaz.

Art. 3º El Escribano Mayor de Gobierno extenderá el poder correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Siendo necesario dar destino al Mayor Ingeniero D. Enrique Mosconi, procedente de la Lista de Oficiales en el Extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Inspección de Ingenieros al Mayor Ingeniero D. Enrique Mosconi, procedente de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 24 de 1911.—Visto el presente expediente y atento á lo solicitado por el Comando de la 2a Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal para integrar la Junta de Excepciones del Distrito Militar Nº 13 (San Nicolás) al señor Vicepresidente del Concejo Deliberante de dicha localidad D. Juan M. Argerich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como Ayudante y Jefe Auxiliar de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra el Mayor D. Otto Huber, procedente del Comando de la 4a Región Militar y en su reemplazo pase á dicho Comando el Capitán D. Humberto Casanova, procedente del R. 13.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Rectificación de nombre:

Capital Federal, Enero 27 de 1911.—Vista la presente solicitud y la fe de bautismo del causante, que obra en su legajo personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Teniente 1º D. Alfredo Lapuente, para firmar en lo sucesivo, Alfredo B. Lapuente, como lo comprueba con la fe de bautismo.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Enero 3 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Eliseo Mercau, por no haberse presentado al R. 16, para cuyos servicios fué designado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja con anterioridad del 3 del corriente al Guardaalmacén del Cuerpo de Administración José Agüero y nómbrase en su reemplazo con igual fecha, al ciudadano D. Manuel Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Enero 25 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase, en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería D. Ramón Fillol Gómez, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (94%) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y un años, ocho meses y trece días, de conformidad al decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 25 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 23 de Diciembre del año ppdo., al Sargento del R. 1, Guillermo Méndez, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Nº 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años, cuatro meses y veintidós días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Enero 27 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor D. Etelredo Berizo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Esquen, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuarse aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 27 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente D. Arturo Naveira, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Angélica Rentería, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 27 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del G. 2 Simón Saavedra el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Rolo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 27 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse hasta la Provincia de Córdoba al Teniente Coronel D. Pedro Villoldo, de la D. de T. y G.

2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 25 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia para pasar hasta San Luis al Capitán D Saúl Moyano, del Distrito Militar Nº 53.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el lago personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 27 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á Río IV (Córdoba) al Teniente Coronel D. Antonio Baigorria de la Inspección de Artillería.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Formulando cargo:

Por resolución de fecha 20 de Enero del corriente año se dispone que la Intendencia General de Guerra descuente de los haberes del Guardaalmacén José A. de la Serna, perteneciente al C. 8, la cantidad de ($ 4,60) cuatro pesos con sesenta centavos, importe avaluado del caballo Nº 3511 del C. 8, muerto por imprudencia del citado Guardaalmacén. La Inspección General de Remonta procederá á efectuar el descargo correspondiente.

Sentencia:

Vista la causa seguida al soldado Pedro Rodríguez del II/R. 13, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de insubordinación, y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel de su cuerpo; y

Resultando de la sentencia de fs. 77 á 80 vuelta, dictada en Córdoba por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de tropa del Ejército:

1º Que está probado que el día 24 de Septiembre último, el procesado dió un golpe de puño en la cara, sin herirlo, al Cabo José M. Gordillo, hecho ocurrido en el Cuartel de su Batallón.

2º Que está igualmente probado que el hecho se produjo con las siguientes circunstancias: a) de estar la Compañía formada para la distribución del desayuno, á las órdenes del mencionado cabo, y salió de las filas, sin permiso, el soldado Rodríguez para dirigirse á una bomba situada á tres ó cuatro metros de distancia; b) de haber recibido Rodríguez reiteradamente la orden de volver á formación y contestado que no volvería hasta no lavar su jarro- c) de haber dado el cabo Gordillo un empellón á Rodríguez, después de su respuesta, en cuyo momento este pasó á vías de hecho contra su superior.

3º Que al encausado se le han hecho conocer las leyes penales y que no está probado que por su conducta anterior se haya hecho acreedor á la estimación de sus superiores, por el estricto cumplimiento de todos sus deberes.

4º Que el Consejo de Guerra califica los hechos imputados á Rodríguez, como de insubordinación con vías de hecho contra el superior sin llegar á herirlo, en actos del servicio, con la agravante de haberse producido en presencia de tropa formada, y lo condena de acuerdo con lo solicitado por el Fiscal, á sufrir la pena de presidio por tiempo indeterminado, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 638 inciso 2º, 574, 635, 512 y 524 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la defensa ha interpuesto el recurso de infracción de la Ley á los efectos del artículo 429, inciso 1º del Código de Justicia Militar, es decir, por errónea calificación del hecho probado ó de sus circunstancias, y lo funda en que el soldado Rodríguez fué provocado á la insubordinación por un abuso de autoridad del cabo Gordillo, que le empujaba para volver á las filas y que también hay error en apreciar el hecho como cometido en actos del servicio;

2º Que el Sr. Fiscal General modificando substancialmente la opinión del Fiscal del Consejo a quo, sostiene que la sentencia debe ser reformada por que la formación de que se trata constituye solamente una agravante del hecho, pues no es en el concepto del Código un acto del servicio para los efectos de la agravación que señala á la penalidad, porque solo considera para el fin indicado como acto del servicio, lo que en el tecnicismo militar se designa con la expresión servicio de arma, y la pena que corresponde entónces, es la de prisión mayor aplicada discretamente arriba de su término medio;

3º Que para calificar los hechos debe apreciarse, en primer término, la infracción más grave y juzgarse las otras como causas de agravación, y en este concepto, el Consejo de Guerra ha aplicado la Ley correctamente, desde que no hay duda alguna al establecer que el primer hecho declarado probado constituye un caso de insubordinación (Artículo 574 y 635, inciso 2º del Código de Justicia Militar);

4º Que establecido como está la resistencia del soldado Rodríguez á cumplir la orden que reiteradamente le impartía el superior no existe en la actitud del cabo Gordillo el abuso de autoridad señalada por el defensor, porque su deber le imponía hacerse obedecer y la Ley lo autoriza para proceder en tal forma en defensa legítima y para reprimir un delito flagrante de insubordinación (Artículo 778 Código de Justicia Militar).

5º Que la observación de la defensa, como del dictamen del Sr. Fiscal General, de que la formación en que se hallaba el soldado Rodríguez no constituye un acto de servicio, carece de razón legal, desde que el Código citado dice textualmente en su artículo 827: «Se entiende por actos de servicio todo el que se refiere ó tiene relación con las funciones que á cada militar corresponde por el hecho de pertenecer al Ejército y Armada» y es evidente que el legislador ha tenido en cuenta no solamente los servicios de armas citados por el Sr. Fiscal General, sino también otros servicios que pueden ser más importantes que aquél en circunstancias determinadas, y, por este motivo, los artículos 637 y 638 prevén los casos que puedan presentarse en presencia de tropas formadas con armas «ó en cualquiera de los otros actos del servicio» concepto este último, que ha sido aplicado al caso sub judice.

No es posible aceptar sin menoscabo de la autoridad del superior, que una formación establecida por los reglamantos y en que aquél debe ejercitar sus atribuciones para mantener con la obediencia el principio de la disciplina, no sea un acto de servicio, y, si bien es cierto que hay veces en que la pena resulta desproporcionada con las consecuencias del hecho, siempre existe la clemencia del Jefe del Estado para ejercitar sus altas facultades constitucionales, cuando han faltado al Juez en los resortes que la Ley pone en sus manos, los medios de armonizar la represión con la importancia del delito cometido.

La calificación dada por el inferior está de

acuerdo con las previsiones legales que corresponde aplicar y la pena es la señalada en el mismo artículo ya citado y que dice «presidio indeterminado si se le ofende de obra ó por vías de hecho sin llegar á tocarlo ó sin producir lesiones ó siendo éstas leves.

Por estos fundamentos, los concordantes de la sentencia recurrida y no obstante lo dictaminado por el Señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al soldado Pedro Rodríguez, por delito de insubordinación con vías de hecho contra el superior sin herirlo, en actos del servicio, á sufrir la pena de presidio por tiempo indeterminado, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, con abono de la prisión preventiva sufrida según lo disponen los artículos 577 y 588 del Código de Justicia Militar y la obligación de integrar el tiempo de servicio militar que le falta en la forma establecida por el artículo 529 del mismo Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910—Firmado: Enrique G. Howard.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº. Bº: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado soldado Pedro Rodríguez (Arts. 577, 578 C. J. M.)

Fué constituido en prisión preventiva según consta á fs. 31 del proceso el día 4 de Octubre de 1910.—Se dictó sentencia en Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia 2 meses y 27 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta 2 meses y 27 días. Tiempo á que ha sido condenado en la pena de presidio por tiempo indeterminado.

—En Buenos Aires, á los treinta y un días del mes de Diciembre y año de mil novecientos diez.—Edmundo Paixoto, Subteniente.—Vº. Bº. Juan Bourre, Coronel, Secretario.

Capital Federal, Enero 5 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al conscripto Pedro Rodríguez, perteneciente al R. 13.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 5 de 1911. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el conscripto Pedro P. Rodríguez, cumplirá la pena que le há sido impuesta en el presidio militar de Ushuaia.—VÉLEZ.

Día 29 de Enero de 1911

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591			Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....		
4ª	Méjico 984				José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....		
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli........		
7ª	Cangallo 1870			Juan José Spinetto..	Antonio Mongiardino		
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....		
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......		
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......		
11ª	Bulnes 40	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....		
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
14ª	Cochabamba 437			E. Torres Agüero...	Emilio Frontini......		
15ª	Charcas 1677			Dr. Manuel Dellepiane	Nicolás Bazzalo......		
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacaba..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1125			Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...		
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938			Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo..........		
26ª	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......		
27ª	Garay 1868			Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......		
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293			Jorge J. Muñóz.....	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019940-P-1911.—Enero 12 de 1911. — Visto este expediente, por el cual las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste, Argentino proponen conceder una rebaja de 25 por ciento en el flete del monumento al Dr. Salvá, que será transportado de Buenos Aires á Mendoza; Teniendo en cuenta el objeto á que se destina la obra mencionada; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019530-C-1910.—Enero 14 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 1406-3 y su correspondiente memoria descriptiva referente al tipo de letrero para estaciones, constituído por una plancha de madera de pino de tea sostenido por dos postes de quebracho de 2,90 metros de alto; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Via y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020610-C-1910.—Enero 14 de 1911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 1014-3 y su correspondiente memoria descriptiva referente á los detalles del tipo de galpón que se propone adoptar en lo sucesivo para depósito de cereales, y

Considerando:

Que de los informes precedentes de la División Via y Obras se desprende la conveniencia del tipo de galpón propuesto para el fin á que se le destina,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018717-O-1910.—Enero 14 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la modificación de las vías al galpón de locomotoras de su estación Chivilcoy, aumentando el largo total de las mismas en 40 metros, y considerando necesaria dicha obra,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 111.644 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017363-P-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción de varios pases á nivel en la vía doble de la calle Belgrano en la estación Mendoza. A este efecto propone colocar una viga de 20 centímetros de grueso entre los rieles y los durmientes para conseguir la altura necesaria para los adoquines y el contrapiso en arena; debiendo ser dicha viga de madera dura y los contrarieles de 36-12 kg., por metro lineal; y

Considerando necesarias dichas obras á los efectos del tránsito por esos puntos.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. D. C. 1001-L-, y su correspondiente memoria descriptiva autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras previa la condición de que la Empresa conserve libre de pozos y en buen estado los puntos de unión de su empedrado proyectado con la calle Mendoza, en las partes donde se encuentra esta sin empedrado.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020156-P-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando aprobación del plano Nº 2964, referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en su estación Crutly de la línea Humbolt á Soledad, consitentes en:

1º Construcción de un brete tipo 2ª clase previsto de un portón de cuatro metros de ancho y un abrevadero alimentado por un pozo que se efectuará con este motivo

2º Construcción de una vía de acceso al brete que arrancará del segundo desvío existente á 82 metros del eje de la estación lado Soledad, y

Considerando:

Que respondiendo las obras á un tipo aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva autorizando la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06558-P-1905.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta á la aprobación los planos Nos. G. B. B. N. O. 7055 y 7057 y sus correspondientes memorias descriptivas, demostrativas del edificio que se propone construir en Bahía Blanca, y que servirá para depósito de coches de los Tramway Eléctricos de esa Ciudad, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord-Oeste que explota ese Tramway, y cuya concesión fué otorgada por la Municipalidad de Bahía Blanca por Ordenanza de fecha 12 de Junio de 1902, al reconocérsele un capital al 30 de Junio de 1908, por Decreto del P. E., de fecha 6 de Mayo de 1909, incluyó por ese concepto la suma de $ 287.854,01 o/s, invertidos hasta esa fecha, en razón de que las entradas lo mismo que los gastos de explotación de ese tramway, eran considerados por la empresa en los productos generales del Ferrocarril. Que como la empresa no sigue adoptando este procedimiento desde el 1º de Julio de 1909, pues, en el estudio que se está practicando del capital á reconocerse hasta el último ejercicio, se suprimirá la suma antes citada, quedando por lo tanto eliminado el tramway citado del capital de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord-Oeste y fuera de la jurisdicción nacional; y atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Via y Obras y Administrativa,

SE RESUELVE:

No permitir la construcción del edificio que proponía construir en Bahía Blanca para depósito de coches de los Tramway Eléctricos de esa Ciudad, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014251-P-910.—Enero 14 de 191. — Visto este expediente, porr el cual la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2789 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la estación Sorrentos Cambios, consistente en:

1º Construcción de una vía de empalme de 182 m. de largo empleando rieles de 21.800 Kgm. sobre durmientes de madera dura.

2º Colocar en el paso á nivel Avenida Central dos guardaganaados del tipo aprobado con fecha 25 de Enero de 1906, y

Considerando:

Que efectuándose las obras de acuerdo con tipos aprobados y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Enero 14 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. F. Ceballos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Once á Ojeda, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, debido á error por parte del personal de la misma, como así también lo reconoce la empresa en su informe; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art .180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020616-O-910.—Enero 14 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Llerente y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 264 despachada de la estación Pehuajó á Carlos Casares, y

Resultando de las averiguaciones practicadas :Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 138 horas 45 minutos, pues se emplearon 199 horas, cuando sólo debió emplearse 60 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 53 Km. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014123-C-910.—Enero 14 de 1911. — Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el accidente sufrido por la Sra. A. Postego al descender del tren Nº 776 en la estación Colegiales del Ferrocarril Central Argentino, el día 22 de Julio ppdo., fué á causa de haber quedado parte del convoy al parar, fuera de la plataforma, como asimismo debido á la falta de luz, y

Teniendo en cuenta: Que la empresa al evacuar la vista conferida manifiesta reconocer que en su estación Colegiales no existía el alumbrado suficiente, no obstante lo cual nada se ha hecho hasta la fecha para remediar esta deficiencia y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

2º Fijar á la misma el plazo de 10 días para que mejore el alumbrado de su estación Colegiales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018200-P-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano que acompaña y su correspondiente memoria descriptiva referente á las obras que proyecta efectuar en la estación Sorrento Cambios, consistente en:

1º Construcción de un muro de retención que principia en el estribo del puente existente sobre el arroyo.

2º Construcción de una casilla de mampostería para camineros que constará de cuatro piezas con piso de baldosas y que será dotada de agua corriente suministrada por el depósito de máquinas, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

020155-P-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2960, y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación de la confitería, que de acuerdo con el tipo aprobado por resolución de fecha 9 de Octubre de 1907, proyecta construir en el desvío Km. 340 de la línea Santa Fe á Barranqueras, y

Considerando:

Que respondiendo la obra á efectuarse á un tipo aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018044-P-910.—Enero 14 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2910 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de la báscula del tipo aprobado con fecha 31 de Mayo de 1907, que proyecta colocar en el desvío Km. 315 de la línea de Santa Fe á Barranqueras, y

Considerando:

Que respondiendo la obra á efectuarse á un tipo ya aprobado y no haciendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018394-C-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. César Berta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Rosario á Casilda, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte, debido á error por parte del personal de la empresa aludida no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles como así también lo reconoce la referida empresa; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015270-C-1910.—Enero 16 de 1911.—Vista la queja entablada por el Sr. L. Berizzo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren Nº 17 el día 25 de Septiembre ppdo., y por falta de corrección del Jefe de la estación Fischerten al contestar á sus preguntas, y

Resultando de lo actuado: Que en cuanto al atraso del tren Nº 17 es exacto, habiéndose demorado en la fecha indicada por hallarse la vía ocupada por el tren Nº 21 de carga cuya locomotora se había descompuesto en la estación Funes, que en este caso debe considerarse como fortuito, ya que no resulta negligencia ni impericia por parte del personal. Que con respecto á la incorrección del Jefe de la estación Fischerten, no se ha podido comprobar por dicho empleado haya incurrido en ella, siendo los informes relativos á su conducta completamente satisfactorios; y atento á lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar exenta de responsabilidad á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del atraso sufrido por el tren Nº 17 y sus consecuencias, pues aunque la queja es fundada, las causas que han producido esa demora la eximen de toda culpabilidad.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017004-S-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto el presente expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación del adjunto plano y memoria descriptiva referente al nuevo tipo de puentes de acero de 10 metros de luz, que adoptará en sus líneas, y

Considerando:

Que no hay ninguna observación que hacer á los planos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1566-B. C. R./G. y su memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017259-C-910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, iniciado con motivo de haberse cortado el muñón de un eje de vagón 4161, que iba en el tren de carga Nº 14 del Ferrocarril Central Argentino, el día 22 de Septiembre ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que la causa de haberse cortado el muñón de referencia fué el exceso de peso que soportaba en esa circunstancia, y que debido á este accidente el tren Nº 122 sufrió un atraso de 60 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014571-O-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente, en el que el Sr. Manuel Barcía, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á causa de la forma deficiente con que se efectúa el servicio de las barreras de los pasos á nivel ubicados en las calles Humberto 1º y Olavarría en la ciudad de Bragado.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que efectivamente los referidos pasos á nivel carecen de vigilancia y de la iluminación necesaria durante las horas de la noche, á pesar de los numerosos trenes que circulan, lo que constituye una infracción á lo dispuesto en el Art. 5º enciso 4º y 5º de la Ley General de Ferrocarriles y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires el plazo de cuarenta y ocho horas para que dé extricto cumplimiento á las referidas disposiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. 2º Ordenar á la misma presente en el término de ocho días los planos correspondientes de los molinetes que deberá colocar en los referidos pasos á nivel.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0491-O1911.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los señores Justo é Higinio Toledo contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por demora de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 3 despachada de la estación Timote á Caballito, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 107 horas 10 minutos, pues se emplearon 223 horas 55 minutos, cuando sólo debió emplearse 116 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 376 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015056-P-1910.—Enero 17 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Manuel Fernández contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la estación Junín, por suspensión del tren Internacional Nº 2, el día 19 de Septiembre ppdo, y

Considerando:

Que aunque en la fecha en que ha sido formulada esta queja, no estaba aún definido explícitamente, el carácter de este tren, el que recién se determinó en forma categórica por resolución de esta Dirección Ge-

neral de fecha 22 de Septiembre ppdo., y atento á que esta suspensión puede haber ocasionado perjuicios al querellante,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por los perjuicios que la suspensión de ese tren hayan ocasionado al querellante.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019112-O-910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en la estación Quiroga de un galpón para cereales de 768 metros cuadrados de superficie y de acuerdo con el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando:

Que esta obra es con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. VI 413 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014777-C-910.—Enero 16 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. M. E. Túrner Farú, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 15 de Septiembre ppdo., al llegar el tren en que viajaba en la estación Belgrano, en circunstancias en que descendía del mismo con su señora, aquél se movió unos ochenta centímetros y á no mediar la intervención de otro pasajero, ésta hubiera caído entre la platafor ma de la estación y el tren, y

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo: 1º Que la misma Empresa reconoce que efectivamente es exacto lo manifestado por el recurrente en su reclamo, lo que corrobora lo informado por la Sección respectiva, quien manifiesta que el hecho denunciado se repite con suma frecuencia. 2º Teniendo en cuenta: que el hecho pone de manifiesto la poca atención del maquinista del tren de referencia, señor Richart, único causante de este descuido, quién sin ninguna autorización, después de detener el tren en la estación Belgrano O. lo puso en movimiento, avanzando cincuenta centímetros, hasta colocar la máquina en condiciones de tomar agua, lo que bien pudo originar lamentables accidentes; y de acuerdo con los fundamentos del precedente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, llamando la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la causa denunciada, la que deberá amonestar severamente al maquinista Richart.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012854-P-910.—Enero 16 de 1911.—Vista esta queja, del Sr. Pablo de Folnay, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por no haberse corrido el tren 2 Internacional el día 7 de Agosto de 1910, no obstante poseer boleto y cama para dicho tren,

Considerando:

Que aunque en la fecha en que ha sido formulada esta queja no estaba aun definido, explícitamente, el carácter de este tren, el que recién se determinó, en la forma categórica por resolución de esta Dirección General de fecha 22 de Septiembre ppdo., y

Atento á que esa suspensión puede haber ocasionado perjuicios al querellante,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa de las consecuencias que esa suspensión del tren hayan ocasionado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014669-C-910.—Enero 16 de 1911.—Vista esta queja, del Sr. Bartolomé Schlómer, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por lloverse en el coche de 1ª clase P. 111, en que él viajaba.

Resultando de las averiguaciones practicadas comprobada esta denuncia; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, y á la Empresa responsable de la infracción cometida, recordándole que no debe poner en servicio vagones en mal estado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017369-P-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2354 y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la estación Recreo, consistentes en: 1º Colocar barreras dobles en el paso á nivel lado Barranqueras, modificando la colocación actual del guarda ganado y cambio corriendo éste 10 m. hacia el lado Barranqueras; 2º Construir para el guarda vía una casilla del tipo aprobado con fecha 30 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que estas obras se efectúan á fin de garantir la seguridad del tráfico y en vista de lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

2º Fijar el plazo de dos meses, á contarse desde la fecha de la presente resolución, para la completa terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014349-C-910.—Enero 17 de 1911.—Vista la queja que dió lugar á la formación de este expediente, interpuesta por el señor Pedro S. Cónsoli, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por entregarsele en destino una consignación de muebles, correspondiente á Carta de Porte 6644 en mal estado, debido, dice, á mal trato durante el transporte, y

Resultando de las investigaciones practicadas con tal motivo: 1º Que no ha sido posible constatar el mal trato que manifiesta el recurrente, haber recibido los muebles en cuestión, durante su transporte. 2º Que el transporte de la consignación se efectuó sin anormalidad alguna, siendo el mismo regido por lo que al efecto estatuye el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento lo manifestado en su precedente informe por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al reclamante, quién á los efectos de la indemnización por el mal estado en que llegaron á destino los muebles que se expresan en Carta de Porte 6644 de Retiro á Santo Tomé, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016411-P-910.—Enero 17 de 911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta de que el día 12 de Agosto ppdo., en circunstancias en que el cambista, don Juan Gómez, pretendía enganchar un vagón cubierto, que carecía de un paragolpe, al tren de carga Nº 807, el 2º escalón de la escalera del treno, le apretó el cráneo contra la casilla del vagón, produciéndole lesiones que tuvieron por consecuencia la muerte del sujeto horas más tarde, y

Considerando:

Que si bien el cambista Gómez tenía conocimiento de la falta de paragolpe en el vagón de referencia, la Empresa por su parte no ha debido tener nunca dicho vehículo junto á otros destinados á la formación de trenes, pues de lo contrario obligaba á maniobrar con aquél, lo que, como se ha demostrado, en este caso, constituye un peligro eminente para el personal; y

Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, del accidente en cuestión y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012918-C-910.—Enero 17 de 911. — Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, da cuenta del choque ocurrido entre la locomotora Nº 111 y el vagón Nº 6705 en el desvío al Ingenio San Andrés, el día 13 de Junio ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el citado choque, se produjo por culpabilidad del personal de ambos vehículos, los cuales han sido castigados, según lo manifiesta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al evacuar la vista conferida; que el choque en cuestión, no ocasionó atrasos de trenes de pasajeros, ni perjuicios á terceros, pero dada la pendiente que existe en ese paraje y á fin de evitar posibles accidentes, se hace necesario colocar detentores en el desvío de referencia, y

Ateto lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de un mes, á contar desde la comunicación de la presente resolución, para que se coloquen detentores en el desvío al Ingenio San Andrés.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014822-C-1910.—Enero 17 de 911.—Visto el presente expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, da cuenta del descarrilamiento del vagón número 13867 del tren Nº 107, ocurrido en el Kilómetros 536, el día 12 de Julio ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que el referido accidente, se produjo á causa del mal estado en que se hallaba la vía en el paraje indicado, habiéndose efectuado en la actualidad, las reparaciones necesarias, á fin de dejarla en buenas condiciones; que dicho descarrilamiento, no ocasionó atrasos á trenes de pasajeros, ni perjuicios á terceros; y

Atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que debe impartir las órdenes necesarias á fin de que el personal encargado de la conservación de la vía, proceda con mayor celo y actividad en el cumplimiento de sus deberes.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

05584-P-910.—Enero 16 de 1911.—Visto el presente expediente, por el que la 8ª Sección de Inspección denuncia el atraso sufrido por el tren Nº 4, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la estación Las Catitas y diversas deficiencias observadas en el mismo, el día 23 de Marzo ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: que en la fecha referida y á causa de haberse descompuesto la locomotora número 1010 que remolcaba á ese tren, éste fué demorado durante tres horas y 30 minutos en la estación Las Catitas, sin que se le auxiliara oportunamente, ya fuera alistando la locomotora Nº 1404 que se hallaba en el depósito de máquinas de esa estación sin fuego pero aun con presión, ó bien enviando una locomotora desde La Paz que dista 37 kilómetros del lugar del accidente, donde tampoco existía lista ninguna como lo dispone el Art. 25 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que además las ventanillas del coche restaurant Nº C. 505, se hallaban deterioradas lo cual impedía que quedaran sujetas en la parte superior al ser levantadas, constituyendo por lo tanto un peligro para los pasajeros, deficiencia que unida á la descompostura de la locomotora Nº 1010 ponen de manifiesto el mal estado del tren rodante y la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Que la Empresa no explica las causas que determinaron la excesiva demora del tren antes citado, ni acompaña tampoco el acta justificativa que determina el Art. 42 del Reglamento General citado.

Que asimismo la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General mencionado, no dando conocimiento á la Sección de Inspección respectiva del accidente sufrido por el tren Nº 4.

Que en presencia de lo ocurrido con los trenes Nos. 4 y 2 de fecha 23 de Marzo y 27 de Junio ppdo., respectivamente, cuyos pasajeros recién pudieron tomar café casi al medio día, se ha comprobado la necesidad de regularizar el servicio del coche restaurant, á fin de evitar molestias á los pasajeros y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias, haciéndole saber la conveniencia que existe en reglamentar el servicio del coche restaurant que corre hasta Justo Daract, á fin de hacer más eficaz su utilización por el público.

2º Ordenar á la misma Empresa dé estricto cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles á disposición de la Empresa ó de su abogado á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019114-C-910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en su estación Presidente Quintana, de un galpón para cereales de 763 metros cuadrados de superficie y de acuerdo con el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando:

Que dicha obra es con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº B. VII 110 y su memoria descriptiva correspondiente autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015639-P-910.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el señor Ottorino Constaniiny contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico porque consignación correspondiente á Carta de Porte 8983 de Rosario á Godoy Cruz compuesta de 5 cajones de licores y 7 damajuanas de refrescos le fué entregada en destino con una damajuana rota, y por haberse negado el jefe de ésta, á hacerle entrega del certificado correspondiente que determina el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Resultando de lo actuado: 1º Que efectivamente la consignación de referencia llegó á destino en la forma denunciada, habiéndose efectuado su transporte dentro del tiempo reglamentario, y sin notarse nada de anormal en él, siendo dicho transporte regido por lo que al efecto establece el Art. 263 del citado reglamento; 2º Que el hecho de haberle negado el jefe de la estación Godoy Cruz al reclamante, el certificado que justificara que una damajuana que formaba parte de dicha carga llegó rota, pone de manifiesto la falta de conocimiento de parte del mencionado jefe á las disposiciones vigentes; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar, que á los efectos de la indemnización de la damajuana llegada rota, deberá el recurrente probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

2º Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por la infracción cometida, violatoria al Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, la que deberá apercibir al jefe de la estación Godoy Cruz por la causa denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012370-P-1910.—Enero 17 de 1911. — Resultando de las averiguaciones practicadas: que el descarrilamiento de un guinche ocurrido en el kilómetro 255.800 ramal á Gualeguaychú del ferrocarril Entre Ríos, el día 7 de Febrero ppdo., se produjo en circunstancias que se intentaba levantar la punta de un vagón descarrilado y a causa de un descuido del empleado que dirigía la operación; sufriendo atrasos de consideración con motivo de este hecho los trenes Nos. 48, 51, 52, 49, y 54, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018804-P-1910.—Enero 14 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para cambiar los actualesténders de dos ejes de las locomotoras serie 6ª., numerados de 109 á 111, por un ténder de 4 ejes de mayor capacidad, en todas iguales á los de las locomotoras serie 8ª., numerados de 251 á 260, cuyo plano ha sido aprobado por resolución de 30 de Julio de 1908, recaída sobre el expediente, 05576-P-908; la Empresa acompaña á la presente solicitud, un plano demostrando la modificación que es necesario introducir en el cabeza trasero de las locomotoras, para efectuar el acoplo con los nuevos ténders. No existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitdo, y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, para cambiar los actuales ténders de dos ejes de las locomotoras serie 6ª., numerados de 109 á 111, por un ténder de 4 ejes de mayor capacidad y en todo iguales á los de las locomotoras serie 8ª., numeradas de 251 á 260, cuyo plano ha sido aprobado por resolución de 30 de Julio de 1908, recaída sobre el expediente 05576-P-908. Aprobar el plano adjunto sobre la modificación á introducir en el cabeza trasero de las locomotoras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018744-S-910.—Enero 14 de 1911. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta á la aprobación los suplementos Nos. 3 y 1, á las tarifas especiales Nos. C. 4, y C. 22 (para granos y cargas en general), respectivamente; Teniendo presente, que se trata de los nuevos precios que corresponden á la estación Acosta M. por su cambio de ubicación; que estando dichos precios calculados en la proporción debida; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar los suplementos á que se ha hecho referencia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019325-P-910.—Enero 14 de 1911.— Visto este expediente, iniciado con motivo de las heridas que se infirió el obrero Francisco Cuello, del Ferrocarril al Pacífico, al pretender limpiar el engranaje de un torno en marcha, el día 5 de Noviembre de 1910;

Resultando de lo actuado; que el accidente de que fué víctima el obrero Francisco Cuello, se debe á su propia imprudencia; y atento lo aconsejado precedentemente por la División Tracción Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previo conocimiento de las partes.

Comuniquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019637-S-910.—Enero 14 de 1911.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en su estación La Plata, de las siguientes obras: Un depósito de carbón de 40 metros de largo por 20 metros de ancho, cercado con tejido de alambre. 2º Unos desvíos con una longitud total de 210 metros y con rieles de 33,73 kg. por metro líneal. 3º Una usina eléctrica, cuyos planos de detalle se presentarán oportunamente y considerando: que estas obras son con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19664, y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuniquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013697-C-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Vista la queja que encabeza el presente expediente, interpuesta por el señor Pascual Cerri, en representación de la Sociedad Cooperativa Provisora de Carbón de leña, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á carta de porte 93 de Rincón y 116 de Villa Rosario, ambas á Rosario.

Resultando de las averiguaciones practicadas con tal motivo, que dichos transportes se efectuaron, el de carta de porte 93, con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 26 horas 45 minutos, y con un exceso de 25,55 el de carta de porte 116 de Villa Rosario, pues se emplearon respectivamente, 179 horas y 179 horas, en vez de 152,15 y 153,05, que comprendidas en ellas las de entrega y el 50 por ciento más del tiempo en razón á la tarifa aplicada, son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para las respectivas distancias de 383 y 391 kilómetros, que son las existentes entre los mencionados puntos de procedencias y destino de las cargas; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos habidos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06810-P-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto nuevamente este expediente con motivo de haber denunciado la Sección 4ª la falta de cumplimiento por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe á lo ordenado por circular número 11 de fecha 20 de Septiembre de 1906 disponiendo que las empresas debía dar cuenta á esta Dirección General, de la ejecución de obras secundarias en el rescinto de las estaciones; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Hacer presente á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que debe dar estricto cumplimiento á lo ordenado por circular de la fecha arriba citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018201-P-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2790 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de la vía muerta y paragolpe del tipo aprobado con fecha 30 de Enero de 1909, que proyecta construir en la estación Las Flores, y

Considerando:

Que respondiendo las obras á un tipo ya aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

The Brumado Gold Dredging and Exploration Company, en liquidación

Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para que pudiera llevarse á cabo la Asamblea anunciada en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas y acreedores á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Febrero de 1911, á las 2 p. m. en el Salón de los altos de la Bolsa de Comercio, á efectos de tomar en cuenta la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de liquidación definitiva de la Compañía.

2º Autorización á los Síndicos liquidadores para aceptar esa propuesta y transferir todos los derechos, intereses y propiedades de la Compañía, escriturándolos en forma legal.

Se previene á los Sres. Accionistas y acreedores que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán deberán depositar sus acciones y justificativos de créditos en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 31, por lo menos con dos días de anticipación. También se previene que siendo ésta la segunda y última convocatoria, el acto se realizará con el número de accionistas que concurran, y que serán válidas para todos, las resoluciones que se adopten.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—J. J. Talmadge.—C. H. Colombo, Síndicos Liquidadores.

28 Enero.—Nº 271-v-9 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

Frigorífico Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 66, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los estatutos.

Se hace presente á los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, debe cumplirse lo prescripto por el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

a. 27 Enero. Nº 391-v-15 febrero.

«LA UNIÓN MERCANTIL»

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Victoria 536 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910, é inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas de Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000 m/n 5 series. — Capital realizado $ 296.960 m/n

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

3er Trimestre del 10° Ejercicio

DEBE	o/s	$ m/n
—	—	—
Accionistas		703040 —
Títulos en garantía		9150 —
Caja y Bancos		7816 86
Hipotecas		260000 —
Títulos		150784 22
Muebles y útiles		5270 80
Deudores varios	297 94	55479 37
Compañías	2203 96	5408 30
Sellos		143 80
Siniestros	7881 57	83790 39
Reaseguros y anulac.	977 23	99980 87
Corretajes	1578 62	48886 57
Gastos generales		41181 03
Impuestos internos	21 32	4112 14
Cambio		11955 77
	12960 64	1487000 12

HABER	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		1000000 —
Reserva estatutaria		8730 69
Dividendos		769 —
Ganancias y pérdidas		70196 15
Títulos en depósito		9150 —
Premios	7679 35	378410 22
Intereses		14392 72
Anulaciones y estornos	20 86	5351 34
Cambio	5260 43	
	12960 64	1487000 12

Luis Bazzi, vicepresidente. — Guillermo E. Junor, gerente. — A. Motto, contador. — Vº. Bº. Emilio S. Landó, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 433-v-3 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1910.
4º Dividendo activo.
5º Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911. —El Secretario.

21 Enero. Nº 316-v-8 febrero.

«LA UNIÓN»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Bahía Blanca 1350

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 20 de Marzo de 1908

Capital inicial autorizado $ 300.000 m/n—dividido en tres series de 10.000 acciones del valor de $ 10 m/n cada una.

Capital subscripto $ 212.470 m/n
Capital realizado $ 198.832 m/n

Balance de Números—Cuarto Trimestre—Fín del Tercer Ejercicio

		$ m/n
Capital		300000 —
Muebles y útiles	1362 20	
Terrenos Calle Bahía Blanca	121791 40	180505 17
Terreno y Edificio para la Fábrica	145604 99	850 —
Obligaciones á pag.	111084 36	266186 96
Máquinas y materias primas	125040 46	13034 48
Gastos generales y de explotación	31847 76	784 —
Derechos de inscripción y transf.	508 60	602 40
Acciones	100380 —	12850 —
Accionistas	37914 —	24276 —
Caja y Bancos	374966 09	373861 92
Varios deudores	239433 37	61614 42
Varios acreedores	102009 32	132102 28
Producción	475 98	14439 80
Ganancias y pérdid.		11311 10
	1392418 53	1392418 53

El presente Balance es exacto y está conforme con los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

J. M. Ariza, presidente. — Antonio Florit, gerente.—Vº. Bº. Juan Ponte, síndico,

Buenos Aires, 26 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

Nº 425-v-1º febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1º de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.—El Gerente.

16 Enero—Nº 245-v-1º febrero.

LA INDUSTRIAL

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS.

Dirección General: Cangallo — 521 Bs. Aires

Fundada en 1904

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 31 de Marzo de 1905

Capital inicial $ 500.000—Capital subscripto $ 249.900—Capital integrado $ 122.180 m/n

Balance de saldo al 41 de Diciembre de 1910 de conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto trimestre.

DEBE		$ m/n
—		—
Accciones		250100 —
Accionistas		127720 —
Caja y Bancos		30078 60
Títulos y acciones		83181 77
Inmuebles		25668 50
Primas á cobrar		54365 51
Documentos á cobrar		44419 58
Muebles y útiles		14409 75
Publicaciones		2360 20
Impresos		9259 58
Instalación		14117 93
Siniestros		128538 59
Comisiones ejercicio anterior	$ 30000 —	
Comisiones ejercicio corriente	» 78567 85	108567 85
Sueldos		40051 21
Asistencia médica y medicamentos		12230 60
Organización y propaganda		46524 09
Gastos generales y alquileres		25764 41
Anulaciones		37142 54
Reaseguros pasivos		86931 78
Agencias y Varios en c/c.		11710 78
		1153143 27

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Primas	333264 58
Reaseguros Activos	80253 12
Reserva de primas	100000 —
Reserva de Siniestros	15000 —
Fondo de reserva	33436 93
Hipotecas	8500 —
Dividendo á los accionistas	3806 27
Depósito en garantía de alquileres	2410 —
Intereses y descuentos	2596 82
Impuestos, patente y sellos	
Banco Español del Río de la Plata, títulos en custodias	567 78
	73307 77
	1153143 27

Pablo B. Chambers, presidente.—José Gresti, gerente.—Tomás Flint, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

Nº 415-v-1º febrero.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676—Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890, Capital Autorizado $ m/n 2.000.000—Capital Emitido y Realizado $ m/n 700.000 —

Capitales de reserva acumulados libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía $ m/n 600.000 —

Otros capitales de reserva, afectados á determinadas obligaciones.................................. $ m/n 110.000 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910 (2º trimestre del 21º ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley Nº 5125

DEBE	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Bancos: Por los siguientes depósitos á nuestra orden:				
Banco Español del Rio de la Plata:				
Nuestro depósito con libreta..............		220000 —		
» » con letra 10.293.........		120000 —		
» » con letra 10.287.........		110000 —		
» » con letra 10.260.........		80000 —		
» » con letra 10.299.........		30000 —		
» » con letra 10.286.........		22000 —		
» » en cuenta corriente......		857 48		
» » en cuenta cajero.........		1170 89	584028 37	
Banco de la Provincia de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta..............		188000 —		
» » con letra 5.593..........		125000 —		
» » con letra 5.570		100000 —		
» » con letra 5.596		60000 —		
» » con letra 5.577		11000 —		
» » en cuenta corrieute......		874 07		
» » en cuenta cajero.........		44826 47	529700 54	
Banco del Rio de la Plata				
Nuestro depósito con letra 349............		10000 —	10000 —	
Títulos de Renta..........................				1123728 91
Caja Existencia en efectivo..............				180000 —
Giros Recibidos				933 70
Propiedad Avenida de Mayo 676..........			455262 22	2297 28
Propiedad Avenida de Mayo 676, por nuevos ascensores, construcciones y otros...			14966 20	
Cobranza Capital	300 47		9839 89	470228 42
Cobranza de Campaña......................			7353 52	
Sueldos			28810 —	17193 41
Gastos Generales.........................			12671 15	
Publicidad y Propaganda..................			1515 40	
Impuestos, Patentes y Sellos.............			5041 52	48038 07
Reaseguros, Estornos y Anulados.........	3937 10			150517 12
Siniestro Ejercicio Anterior..............			304 77	
Siniestros, 21º Ejercicio.................			2033 16	2337 93
Cambio....................................	1632 55			
	5870 12			1995274 84

HABER	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Capital Emitido y Realizado.............			—	700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal..................			90000 —	—
Fondo de Previsión......................			230000 —	—
Fondo para futuros siniestros............			65000 —	—
Reserva Extraordinaria..................			180000 —	—
Reserva Especial			35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar á los empleados.....			5000 —	—
Fondo de Reaseguros....................			100000 —	—
Propiedad Av. de Mayo, c/Administración.			5000 —	110000 —
Siniestros liquidados, en trámite y pendientes de liquidación..................			—	65642 25
Intereses..................................			39752 44	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos			29348 26	69100 70
Depósitos por Contratos			—	675 —
Dividendos...............................			12400 —	—
Fundación................................			1352 26	13752 26
Retribuciones............................			—	2531 25
Varios			—	6599 69
Cuenta Nueva			—	6410 14
Cuentas Corrientes			—	168822 20
Primas Incendios.........................	5870 12		—	215116 16
Comisiones y Descuentos..................			21707 54	—
Deducción por Cobranza...................			11206 46	—
Liquidación de Siniestros................			0 79	32914 79
Cambio...................................			—	3710 40
	5870 12			1995274 84

Martín A. Martínez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vº Bº Raúl Sánchez Díaz, el síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General

N. 441-v-4 febrero.

"EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto.. $ 1.200.000 m/n
Capital realizado..... .... » 560.000 m/n

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910. (2º trimestre del 22º ejercicio).

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas: Cuotas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 17 Acciones Coop. Telefónica...	$ 160 —		
Costo de $ 94.000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca.......	» 91650 —		
Costo de 125 Acciones Preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	» 25000 —		116810 —
Caja: Existencia			1772 44
Banco de la Provincia de Buenos Aires, C/C		603 30	40894 93
Banco Español del Río de la Plata, C/C		28 01	406 94
Propiedades:			
Costo de nuestra finca, Calle Maipú Nºs 47-53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			1115780 82
Muebles y Utiles			11552 68
Deudores Varios: Saldo		19582 89	20655 68
Obligaciones á Cobrar		1755 —	3411 31
Siniestros pagados		21104 73	91968 65
Reaseguros		14900 77	236081 94
Gastos, Sueldos, Impuestos y Comisiones		5613 94	110787 98
Metálico			29711 88
		63588 64	2704188 20
HABER			
Capital: Representado por			
4.000 Acciones al Portador Integradas...	$ 400000 —		
8.000 Acciones Nominales (con $ 20 pago)	» 800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de Reserva	$ 134618 12		
Fondo de Previsión	» 56000 —		
Reserva para Riesgos en vigencia	» 200000 —		
Reserva para Siniestros en trámite de liquidación	» 50000 —		440618 12
Fondo de Bomberos			5219 90
Sección Vida			508753 20
Primas		50505 82	467430 16
Intereses y Alquileres		10 72	69426 84
Dividendos			9796 98
Metálico		13072 10	
Varios			2943 —
		63588 64	2704188 20

L. Pellerano, Presidente — M. S. Etchart, Gerente — Clodomiro Torres, Tesorero — S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 430-v-3 febrero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4º del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1º Disolución de la Compañía.
2º Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—Nº 288-v-4 febrero.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero, á las 3 p. m., en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección del Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
3º Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1910.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Directorio.

24 Enero. Nº 345 v-10 febrero.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nºs 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 304,100 m/n
Capital realizado » 299,766 m/n

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acc. á suscribir	695900 —
Accionistas:	
Cuotas á cobrar	4334 —
Documentos Descontados:	
Valores en cartera	226058 92
Bancos:	
Depósitos en c/c	5215 65
Caja:	
Existencia en efectivo	44178 36
Muebles y Utiles é Instalación:	
Saldo de estas cuentas	12332 90
Cuentas Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta	22283 49
Subscriptores de Bonos:	
Cuotas á cobrar	348683 —
Cuentas Varias:	
Saldos deudores	102919 59
	$ 1461905 91

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos P. Fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas	15013 05
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de Ahorros y Edificación:	
Importe de Bonos Subscripto	359000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	35234 04
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	3238 30
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores	46120 52
	$ 1461905 91

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una, de 8 % de interés anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

J. M. Castro, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Leopoldo Scotti, Director Gerente. — Rómulo Oliveira, Contador. —Vº. Bº. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 429-v-3 febrero.

THE RIVER PLATE COAL COMPANY, LTD.

DOMICILIO: VICTORIA Nº 370

Fecha de autorización: 20 de Abril de 1906

País de origen: Inglaterra.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

	DEBE		HABER	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Caja y Bancos	11957 41	15992 42		
Varios Deudores	55397 27	1003 78		
Conversión	4082 47			9278 34
Casa Matriz			70607 11	
Varios Acreedores			830 04	5450 11
Jornales á pagar				2267 75
	71437 15	16996 20	71437 15	16996 20

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

p. p. «The River Plate Coal Co., Ltd.». — M. C. Mitchell.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 444-v-4 febrero.

"LA FARMACO ARGENTINA"

(Sociedad Anónima)

PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DE APLICACIÓN EN LA MEDICINA Y VETERINARIA

Domicilio: Calle Acoyte, Núm. 130.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en 14 de Diciembre de 1905.

Capital social $ 500.000 M/legal — Capital emitido y realizado $ 347.040 M/legal. Capital á realizarse $ 28.460 M/legal. — Capital á emitir $ 124.500 M/legal.

2º Balance trimestral: Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910.

ACTIVO	M/Legal	PASIVO		M/Legal
		CAPITAL SOCIAL:		
Terrenos, Edificios y nuevas construcciones	144163 44	Emitido y realizado....	347040	
		Emitido y á realizarse..	28460	
Maquinarias, Utiles de fabricación, Privilegios, Fórmulas, Patentes y nuevos Contratos	170032 93	A Emitir	124500	500000 —
Muebles y Utiles de Escritorio	7559 74	Valores á pagar		79001 04
Caja y Bancos	19613 58	Obligaciones por amortización		60000 —
Accionistas, Cuotas á Cobrar	28460 —	Cambios		236 74
Cuentas Corrientes	86002 06	Dividendo		8925 14
Cuentas Varias	42606 96	Fondo de Previsión		8420 70
Acciones á emitir	124500 —	Fondo de Reserva		3378 30
Gastos de Instalación y Propaganda	18709 14	Mercaderías		3205 84
Intereses y Descuentos	7383 77			
Comisiones	5389 97			
Derechos de Aduana	8746 17			
	663167 76			663167 76

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Casimiro Gómez, Presidente. — M. Puiggari, Director-Gerente. — A. Espinal, Contador. Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 439-v-4 febrero.

«LA ECONOMÍA»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Diciembre 17 de 1908

Capital autorizado á emitir $ 1.000.000 m/n

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Títulos	30000 —
Terrenos	7166 04
Campos	179603 73
Créditos á cobrar	55893 08
Compradores varios	75008 87
Varios deudores	737 43
Créditos hipotecarios	12363 45
Haciendas	10380 38
Muebles y útiles	559 50
	771712 48

HABER	$ m/n
Capital suscrito (200 acciones A 200 B)	400000 —
Capital	206980 —
Obligaciones á pagar	96277 56
Fondo de reserva	5772 50
Ganancias y pérdidas	52145 54
Banco Popular Argentino	10536 88
	771712 48

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Felix N. Figueras, Administrador General.—Sergio M. Piñero, Ismael I. Piñero, Administradores.—Vº Bº Ignacio de Mazo, (hijo) síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 443-v-4 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Fe- á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.

2º Sancionar la distribución del dividendo.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—El Directorio.

30 Enero.—Nº 417-v-8 febrero.

Frigorífico Argentino

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General é informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

27 Enero—Nº 390-v-15 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

Banco de Galicia de Buenos Aires

El Directorio de este Banco, facultado por el Art. 65 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local propio, Cangallo 445 al 55, el día 15 del próximo Febrero á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Oreden del día:

1º Discusión y aprobación de la reforma de los Estatutos del Banco, comprendido en ella el aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 49 de los Estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 11 del próximo Febrero inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911. — Manuel Casal, presidente. — Miranda Luaces, secretario.

30 Enero.—Nº 420-v-15 febrero.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 41 inciso 10. de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución Maipú 273, Buenos Aires, el día 16 de Febrero del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Felipe Nájera que renunció.
4º Elección de dos Directores suplentes, en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 13 de Febrero.—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

Nº 406-v-16 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 Buenos Aires

Memoria y Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio

1º Enero.—31 Diciembre 1910

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma Sociedad el día 11 de Febrero de 1911 próximo á las 3 y 30 de la tarde, con arreglo á la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Director Gerente y Subgerente por haber terminado su mandato, los Sres. Alejandro Etcheto y Laureano E. Anaya.
4º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

Aectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911. —Alejandro Etcheto, Director Gerente.

26 Enero.—Nº 177-v-11 febrero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1899

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre nº 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—Nº 257-v-3 febrero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 24 de Enero de 1911, se avisa á los Sres. Accionistas que dicha Asamblea queda postergada para el día 7 de Febrero próximo á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.— La Comisión Directiva.

26 Enero.—Nº365-v-7 febrero.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

Por el presente se convoca, por tercera vez, á los Sres. accionistas, á Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Febrero próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Cuyo número 829 (1 piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del año ppdo., sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaria hasta dos dias antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

26 Enero—Nº 392-v-6 febrero.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY (1)

Sociedad Anónima

Domicilio: Florida N.º 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905

Capital autorizado $ 600.060 m/n

Capital suscripto $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)
Capital realizado $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)

Balance General al 31 de Agosto de 1910 aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1910

ACTIVO	m/arg.	m/parag
Acciones 2a serie.....	10000 —	
Caja.....	333 53	18551 20
Bancos..............	1460 57	
Campo Ibapobó y mej.	250000 —	
Haciendas...........	91957 60	5460 —
Vías férreas..........	57627 28	233227 —
Maderas............	52735 30	1196 —
Rodados, muebles, materiales y herram.....	17891 45	41777 80
Edificios, instalaciones y mejoras campo...	15631 75	196765 50
Aserradero...........	15632 —	30867 76
Almacén.............		38355 —
Accionistas 2a serie....	8000 —	
Deudores varios......	9740 35	22755 25
Muebles y útilles (Bs.As.)	2659 97	
Gastos de instalación..	5644 98	
Títulos en garantía....	40000 —	
Ganancias y pérdidas..	81736 69	
Cambios..............	57548 50	
	718600 07	582955 51

PASIVO	m/arg.	m/parag.
Capital..............	600000 —	
Fondo de reserva.....	13600 —	
Directores...........	40000 —	
Obligaciones á pagar..	50000 —	
Acreedores varios.....	15000 07	248598 75
Cambios:............		33156 76
	718600 07	582955 51

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, (aprobada sin mod ficación por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Diciembre de 1910).

DEBE	m/arg.	m/parag.
Haciendas...........	4429 99	
Materiales, útiles y herramientas.........	1568 56	
Intereses y descuentos	4199 58	11364 51
Gastos generales......	25671 92	71838 87
Deudores varios.......		2829 45
Cambios.......... ...	416 01	
4º Ejercicio 19-8-1909..	45450 63	
	81736 69	86032 83

HABER	m/arg.	m/parah.
Almacén............		23720 21
Rajas..............		2324 90
Cambios.............		59987 72
saldo 5º Ejerc. 1909/910	81736 69	
	81736 09	86032 83

«La Forestal del Paraguay» Sociedad Anónima Pablo Besana, presidente. — Vicente Franco, director gerente.—Jacinto Borgatta, contador.—Vº Bº Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

Nº 360-v-1º febrero.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL (1)

Buenos Aires, Victoria 673

Autorizada por decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital subscripto 1a, 2a, 3a series $ 600.000 —Capital realizado $ 278.400.

Balance trimestral de saldos al 31 Diciembre 1910—2º trimestre 8º ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones........		400000 —
Accionistas...........		321600 —
Caja.................		2980 22
Banco de la Nación...		495 55
Banco de Italia.......		216 60
Banco de Galicia......		3838 33
Banco de la Provincia.		11995 66
Banco Popular Español		19984 07
Banco Español........	768 40	1262 62
Banco Popular Español A plazo fijo........		20000 —
Banco de la Provincia A plazo fijo........		75000 —
Hipotecas............		78000 —
Títulos		1500 —
Gastos de instalación..		3000 —
Impresos y chapas....		2000 —
Muebles y útiles......		6725 85
Dirección General de Agencias...........		2272 54
Instalación sección vida		11280 50
Reaseguros crédito en gestión		48390 57
Cuentas corrientes....		9664 25
Varios deudores......	237 09	39830 66
Pólizas al cobro.....		3064 25
Siniestros	99 91	16367 15
Corretajes	254 22	12487 54
Anulaciones..........	8 —	4441 32
Reaseguros...........	51 49	41319 99
Gastos generales......		18334 88
Patentes.............		1442 50
Ganancias y pérdidas..		100 —
Cambios............		1294 52
Compañías.	121 12	
	1540 23	1158889 57

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital...............		1000000 —
Reserva de Previsión..		2663 68
Reserva de Siniestros pendientes.........		15000 —
Reserva especial.... ..		12228 47
Intereses		3498 23
Premios..............	958 64	112531 78
Categorías Vida.......		7482 50
Compañías...........		3894 69
Impuestos	12 01	1590 22
Cambios	569 58	
	1540 23	1158889 57

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Guillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 381-v-1º febrero.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social ,San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

23 Enero Nº 327-v-10 febrero.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El secretario.

20 Enero.—Nº 297-v-7 febrero.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos ha resuelto se celebre el día 16 de Febrero á las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

(N. B.) Art. 55. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

26 Enero.—Nº 385-v-13 febrero.

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio y elección de Síndico.

Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

21 Enero Nº 319-v-4 febrero.

«LA PATERNAL»

Sociedad Anónima Limitada

Calle San Martín 390

Capital autorizado é integrado $ 100.000 m/n

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Balance Trimestral de Saldos al 31 Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	28446 83
Bienes raíces	534348 80
Muebles y útiles	5317 82
Títulos y acciones	9065 96
Cuotas vencidas	33664 —
Socios activos	150615 15
Seguros	926 40
Corresponsales de Ultramar	3716 23
Hipotecas á plazo fijo	14000 —
Préstamo en caución	4545 45
Valores á cobrar	13264 19
Gastos generales	28052 90
Agencias y varios	52036 36
Cuentas de orden	69648 99
Capital suscripto	3217024 —
	4164673 08

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	100000 —
Reserva	4000 —
Fondo de amortización	12204 59
» » reembolso	10434 20
» » cauciones	1415 —
» » pensiones	493760 06
» » reserva especial	48665 04
Dividendos	7334 58
Cuotas generales	206853 73
Sobretasas	422 40
Intereses	31182 65
Alquileres	21465 10
Obras en construcción	9911 73
Certificados en vigencia	32170 24
	4164673 08

Emilio Castellanos, presidente. — Wr. Cozzi, gerente. – Carlos E. Ceppi, contador. – Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* **Inspector General.**

Nº 422-v-1º febrero.

La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de beneficios.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres suplentes por igual término y uno por un año en reemplazo del doctor Indalecio Gómez que renunció, y un Síndico y Suplente por el presente año.

3º Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Enero de 1911.—El Contador.

Enero 25—Nº 363-v-11 febrero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplaazr á los dimitentes.

Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

23 Enero.—Nº 323-v-3 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero proximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.

Distribución de dividendo.

Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.

Elección de Síndico titular y suplente, para el 5º ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—Nº 299-v-7 febrero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.

Enero 23—Nº 337-v-6 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 21 de Enero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Bartolomé Mitre, 226 (3º piso) el día 14 de Febrero próximo á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura y aprobación del Balance.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya á disposición de los Sres. Accionistas en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El presidente.

24 Enero.—Nº 346-v-14 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.

20 Enero.—Nº 295-v-4 febrero.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de asamblea

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el día 18 de Febrero de 1911 á las 4 p. m. en el domicilio de la Sociedad Victoria 977, para la consideración de la siguiente:

Orden del día:

Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas y proporción de dividendo sobre los beneficios realizados en el primer ejercicio.—El Secretario.

30 Enero.—Nº 424-v-18 febrero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Autorizada por Decreto de Diciembre 19 de 1907

Capital subscripto...... $ 5.000.000 m/n
Capital realizado....... » 2.448.790 »

Balance al 31 de Diciembre de 1910, aprobado por la Asamblea del 20 de Enero de 1911

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos: Existencia....... ..	404304 70	
Muebles y Utiles: Saldo de esta cuenta	12328 07	
Terrenos: Saldo de esta cuenta	97732 17	
Gastos de Instal: Saldo de esta cuenta	11369 50	
Préstamos Hipot: Saldo de esta cuenta	2571312 84	
Propiedades (de la sociedad): Saldo de esta cuenta	223916 24	
Propiedades (con prom. de venta): Saldo de esta cuenta	36573 62	
Accionistas: Cuotas á cobrar...	2551210 —	
Dividendos: Activos...........	107359 30	
Valores en Depós: Saldo de esta cuenta	146600 —	
Varias Cuentas: Saldo de éstas.....	49118 95	
		6211825 39

PASIVO		$ m/n
Capital: Autor. y subscripto	5000000 —	
Depositantes de Valores: Saldo de esta cuenta	146600 —	
Benef á Realizar: Saldo de esta cuenta	12386 81	
Construcciones: Saldo de esta cuenta	290800 57	
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta	8483 —	
Varias Cuentas: Saldo de éstas.....	993 28	
Ganancias y Pérdidas: Saldo de ejercicios ant. $ 59833 74 Utilidad líquida en este ejercicio $ 692727 98	752561 72	6211825 39

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Presidente: José González Pellicer: Gerente: A. Costa Huguet, Contador: Mario Areco, Síndico: A. Darmandrall.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1910, aprobado por Asamblea del 20 de Enero de 1911.

DEBE		$ m/n
Gastos de Inst: Amortización 10 %	1263 28	
Muebles y Utiles: Amortización 10 %	1369 79	
Comisiones: Varias comisiones..	9283 71	
Sueldos: Del personal en este ejercicio........	29842 85	
Impuestos: Patente y varios...	4084 60	
Gast. Generales: Habidos en este ejercicio...........	20006 41	
Impresos: Saldo de esta cuenta	4020 56	
Public. y Propaganda: Saldo de esta cuenta	3854 55	
Propiedades: Saldo casa calle Carabobo.........	3711 64	
Refacciones: En varias construc.	3129 82	80567 21
Utilidad líquida....		692727 98
		773295 19

HABER		$ m/n
Primas: Sobre operac. efectuadas..........	347402 62	
Primas s/Acciones: Premio sobre accion.	267601 —	
Construcciones: Beneficio en varias	581 83	
Beneficios á Realizar: Realizadas en este ejercicio........	1503 94	
Oficina Técnica: Saldo de esta cuenta	12731 38	
Intereses: Saldo de esta cuenta	143474 42	773295 19
Utilidad líquida $ 692727 98 Saldo de ejercicio anterior. $ 59833 74	752561 72	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Presidente: José González Pellicer, Gerente: A. Costa Huguet, Contador: Mario Areco, Síndico: A. Darmandrail.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 442-v-4 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se avisa á los Sres. accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para verificar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 28 del corriente Enero, ella tendrá lugar el día 15 del próximo Febrero, á las 2 de la tarde en el local del Banco, calle Cangallo 455, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas, de conformidad con el Art. 47 de los Estatutos

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy, que terminan su mandato; de un director por un año, en sustitución del Sr. Valentín Rua, que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán, que renunció; de suplente director por dos años, del síndico, y de un suplente síndico.

(Art. 49 de los Estatutos «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».)

La admisión de acciones vence el día 11 de Febrero próximo inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

30 Enero. Nº 421-v-15 febrero.

LA ITALIA, Compañía Nacional de Seguros

Calle Bartolomé Mitre 383 (altos). B. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 25 de Agosto de 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados con decreto del 19 de Julio de 1904

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1910

Capital autorizado.... $ 2.000.000 m/n
» subscripto.... » 600.000 »
» versado...... » 300.000 »

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones B........		400000 —
Acciones C........		500000 —
Acciones D........		500000 —
Accionistas A........		300000 —
Inmuebles...........		19400 —
Hipotecas..........		356000 —
Títulos varios........		28000 —
Títulos en caución...		18000 —
Muebles y útiles.....		1693 27
Caja y Bancos.......	11328 78	62694 29
Deudores varios.....	93 22	19920 96
Letras á cobrar	2019 —	8165 25
Primas á cobrar.....	9555 14	41827 29
Certificados del Directorio y Gerente....		60000 —
Siniestros...........	11794 39	224259 72
Alquileres, Honorarios y gastos generales.	513 23	64078 65
Anulaciones.........	477 39	22238 90
Impuestos y patentes	2056 24	13332 95
Corretajes y descuentos..............	8907 87	88379 90
Reaseguros..........	47873 98	181079 31
Inspecciones y pericias		1539 —
Cuenta Cambio......	5621 34	
	100240 58	2910609 49

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital.............		2000000 —
Certificados del Directorio y Gerente.....		60000 —
Ganancias y pérdidas.		1229 33
Reservas............		206863 21
Dividendos á pagar..		7208 76
Alquileres é intereses		31818 77
Premios.............	100240 58	590508 26
Cuenta Cambio......		12891 16
	100240 58	2910609 49

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.— A. J. Varese, contador. — Vº Bº José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 446-v-4 febrero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa á los Sres. Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1911 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

27 Enero. Nº 268-v-14 febrero.

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

Centre Catalá

Buenos Aires, 27 Enero de 1911.

Señores Consocios:

La Comisión Directiva del «Centre Catalá», invita á Vd. á asistir á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 5 de Febrero á las 2 p. m. según la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Nombramiento de Socio honorario á favor de D. Luis Castells Uriburu.
3º Autorización para la venta de la casa calle Piedras 1383 cuando la C. D. lo crea necesario.
4º Autorización para comprar un inmueble que á juicio de la Comisión sea conveniente para los intereses del Centro.
5º Asuntos que los Sres. socios tengan á bien presentar.
6º Elección de 6 vocales titulares para integrar la C. D. y 10 suplentes, 5 miembros del jurado y 3 suplentes, 3 revisores de cuentas y 2 suplentes.

Saluda á Vd. con toda consideración.—Juan L. Tomás, secretario.

Nota: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día trece á la misma hora.

Otra: La C. D. comunica á los Sres socios que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando absolutamente prohibido el papel de color.

31 Enero.—Nº 428-v-3 febrero.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca, Nº 1350, el día 19 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos, «tres días» antes del fijado para la reunión (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir, (Art. 24 de los Estatutos Sociales).—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Por el Directorio.

31 Enero. Nº 435 v-17 febrero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 del mes actual á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la Compañía (Reconquista 562) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación del Balance General al 15 Enero 1911.
2º Reintegración ó aumento del Capital; Liquidación de la Sociedad.
3º Proposición de reforma de los Estatutos.
4º Contribuir con una cuota pecuniaria en favor de las familias de las víctimas.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á más á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación, para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 1º de Febrero de 1911.—El Secretario

1º Febrero. Nº 440-v-15 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Cangallo 720

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el día 16 de Febrero corriente, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Hilarión Larguía, Dr. Carlos Molina, Ingeniero Pedro J. Benoit.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1911, en reemplazo de los señores Dr. Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 11 de Febrero corriente, para tener derecho á asistir á la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.—Juan Closas, gerente.

1º Febrero Nº 438-v-16 febrero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

No pudiéndose realizar la Asamblea General convocada para el día 30 de Enero, por falta de quórum, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día 15 de Febrero de 1911, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—El Presidente.

1º Febrero.—Nº 445-v-15 febrero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por va-

lor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión y colocación de una maquinaria de 300 H. P. con dinamos de 200 kilowatts, calderas, accesorios, etc., en la Usina de Palermo. Tendrá lugar el 1º del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.

v-10 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de homigón de cal, de la calle Campichuelo de Bogotá á las vías del Ferrocarril Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1911. — El Secretario.

v-10 febrero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

v-9 febrero.

Llámase á licitación la provisión de lámparas de arcg., A. E. G. y transformadores con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 29 de 1911. v-7 febrero.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

Llámase á licitación para la enajenación de los animales muertos en los corralones dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que se levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.—Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 28 de 1911. v-6 febrero.

Licitación para construir un cerco de cierre en el fondo del Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos, marca «Austón».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-6 febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colegiales de 11 de Septiembre á Av. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-7 febrero.

Llámase á licitación el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, druante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Febrerro próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

v-4 febrero.

Llámase á licitación la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

v-3 febrero.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-1º febrero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p. m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911. —El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuenca de Rivas, por sí y en representación de sus hijos Julia y María Angélica Rivas, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Comisario de la Policía de la Capital, D. Gregorio Rivas.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Basso de Marquez, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Rafael Márquez.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes F. de Fernández, por sí, y en representación de sus hijos María Elisa, Rosa Isabel, Juan Ramón, Leonor Lidia y Mercedes Concepción Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Juan R. Fernández.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

v-1º febrero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abel Gómez de la Vega, para que dentro del término dee diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de mil setenta y seis pesos con cuarenta y seis cantavos moneda nacional ($ 1.076,46 m/n), importe del saldo deudor del déficit dejado en la Oficina de Correos de Santiago del Estero; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría Genenral, Enero 21 de 1911.—Los Secretarios. v-6 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Delacoudre de Salles y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca F. L. Nº 101, venido como muestra en el vapor Amazone, y de la verificación practicada resultó contener: (30) treinta kilos Ballenas de cetaceo; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del termino de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 4 letra J., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de sumarios—Aduna de la Capital—Enero 28 de 1910.—A. M. Capurro.
v-7 febrero.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.
v-20 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.
v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil üilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario.
v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.
v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.
v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.
v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alambrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario.
v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.
v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el arroyo Calangueyú.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911 á las tres p. m.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.
v-4 febrero.

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.
v-20 febrero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica.
v-4 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.
v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.
v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación.—En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 18 de Febrero próximo á las 2 p. m. para la adquisición de materiales de perforación y de una máquina perforadora sistema Canadia Galitzia.—Datos Maipú 1241, Sección Contabilidad.
v-18 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-6391-1910. — Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, Guillermo Mann Page, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, ante V. E. se presenta y solicita se le acuerde permiso de cateo y exploración para verificar la existencia y explotabilidad de substancias de la primera categoría, en terrenos no labrados, situados en el ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hects.), cuyo centro sea el centro del lote citado. Dios guarde á V. E.—Guillermo M. Page.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo correspondiente y techo, vuelva.—Sáenz, subsecretario. — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que previa reposición de sellos, le de el trámite que correspon-

de—Sáez, subsecretario.—Noviembre 17 de 1910.—Notifíquese al interesado para que reponga los sellos y á sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. respectuosamente expone: Que reiterando su solicitud telegráfica anterior, desea verificar las existencias y explotabilidad de las substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ó cercados, ubicados en el lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas, cuyo punto central sea el centro del lote mencionado y de acuerdo con el croquis que va agregado á la presente. Será gracia y justicia.—Guillermo Page.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes.—Sáenz, subsecretario. — Noviembre 29 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el Exp. P-6391-1910 y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo ratificado y completado su solicitud telegráfica, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1910, indicando que su profesión era estanciero y que estaba domiciliado en Comodoro Rivadavia, constituyendo como apoderado al Sr. Mariano Mason, domiciliado en la calle Cuyo 2161, declarando que el dueño del suelo era el Sr. Jacobo Kruger, domiciliado en el lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado á la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Diciembre de 1910. Con el objeto de evitar la superposición que se producia con el permiso de cateo D-5679-1910, dicha zona ha sido ubicada entre los límites siguientes: al N. una recta en direccion E. O. que dista 2.236 metros al N. de un punto situado á 1.910 metros al E. del límite O. del lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y 4.170 metros al N. de su límite S. medidos en dirección N. S.; al O. una recta en dirección N. S. que dista 2.236 metros al O. del citado punto; al S. una línea de dirección E. O. que dista 2.236 metros al S. del mismo punto y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que dista 2.236 metros al E. de dicho punto y los límites S. y O. del permiso de cateo D-5679-1910. La zona así definida afecta la que pidieron los señores Jaime Daireaux Molina y otros, en el expediente D-3154-1910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con exactitud la ubicación de la zona solicitada, se cree deber dejar constancia, que el límite S. del permiso de cateo D-5679-1910, es la recta que une un punto del límite E. del lote 30 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, situado á 9.000 metros al S. de su intersección con el río Chico, á un punto del límite O. del citado lote, situado á 4.000 metros al S. de su intersección del mismo río y que el límite O. del recordado permiso, es el límite homónimo del citado lote 30.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 350-v-6 febrero.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-586810.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. Cyril C. Carlisle,, minero, soltero, con domicilio legal en Palermo, calle Araoz. número 2819, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito, está situado al Nord Este de Comodoro Rivadavia. Linda al Sud con una línea de 5.600 metros de largo tirada desde la costa hacia el Oeste y confundiéndose con la línea que limita al Norte, la concesión G-5042-10 por (2.500 m.) dos mil quinientos metros y con la G-5041-10 por (2.500 m.) dos mil quinientos metros; al Oeste con una línea tirada de Sud á Norte hasta encontrar el límite Sud de la concesión S-4237-10 ó sea la antigua línea que limitaba la zona de reserva; al Norte con los límites Sud de las concesiones S-4237-10 y C-5839-09 hasta encontrar la costa en el punto de partida del límite Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de quinientos siete hectáreas (507 h.). Dios guarde á V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy veinte cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 26 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 27 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. —C-5868-10.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que al escribir en la solicitud C-5839-909, quiso designar el permiso de cateo C-6839-909. Para salvar la superposición que se producía con el permiso de cateo D-5356-910, el recurrente limitó su pedimento al límite E. de aquél, siendo su ubicación definitiva al N. una circunferencia de 25 kilómetros de radio, cuyo centro está en el pueblo de Comodoro Rivadavia, al S, una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la parte norte de dicha circunferencia con la costa y finalmente al O. el límite E. del lote Nº 11 de las tierras reservadas para colonización con familias Boers. La zona así definida afecta la que pidió la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el expediente C-2780-910, pero como dicha solicitud fué presentada durante la vigencia del Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, debe considerarse como limitada al límite N. del presente permiso. En todo caso no hay inconveniente ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposicion en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 427-v-10 febrero.

———

Solicitud de cateo

Exp. D-5869.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Nordeste de Comodoro Rivadavia. Linda al Sud-Oeste con el límite Nordeste de la zona de reserva en una extensión de doscientos cincuenta metros (250 m.); al Sudeste, con la concesión R. 5052-10 en una extensión de seis mil metros (6.000 m.); al Nordeste, con la concesión P. 5041-10 por una extensión de mil quinientos metros (1.500 m.); al Nordoeste, con la concesión 5229-10 por una extensión de cinco mil ochocientos metros (5.800 m.). Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de quinientas siete hectáreas con cincuenta áreas (507,50). — Dios Guarde á V. E.—J. R .Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. —Octubre 26 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.—Vista la presente solicitud de D. José R. Davis, para permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, de una superficie aproximada de 5.000 hectáreas, limitada por las rectas que unen los puntos A. B. C. y D marcados en el plano adjunto; puntos que se determinan así: A) Situado: sobre una línea de rumbo N. 45º, O. que pasa á 10.000 metros al S. O. del mojón situado sobre la costa á 25 Kms. al Nordeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, y á 2.800 metros de la intersección de la misma línea con la costa, tierra adentro. B) Situado sobre el límite Nordeste de la zona de reserva determinada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, á 1500 metros al Sudeste del esquinero N. de dicha reserva. C) Determinado por la intersección de la línea sobre la que está situado el punto A con otra recta B C del rumbo Nordeste que parte del punto B. D) Determinado por la intersección del límite Noreste de la zona de reserva citada, con la línea que une los puntos A E.

El punto E. está situado sobre una línea paralela á la línea A., C., y distante de ésta 7.000 metros al S. O. y á 2.800 metros, tierra adentro, de su intersección con la costa; y atento el informe de la Sección Minas del que resulta estar libre, según los planos de dicha Sección, la zona solicitada. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 431-v-11 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Petición de mensura

Exp. R.-502-910.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Efectuadas sin que se haya presentado oposición, las publicaciones de la solicitud de pertenencias de sal en el Territorio de la Pampa, que he pedido en mi calidad de dueña del suelo y labrados los pozos, que ponen de manifiesto la existencia del criadero, vengo á Vd., tenga á bien ordenar la mensura de dichas pertenencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907. Las pertenencias que solicito, abarcarán la totalidad de la Salina ubicada en los campos de mi propiedad, es decir, en la parte Norte del lote 24, Fracción B, Sección 3ª del Territorio de la Pampa.—Dios guarde á Vd.—María Real.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura, referente al descubrimiento de sal, denominado «San Pedro», número «53» en el Registro de Minas, del Territorio Nacional de la Pampa. Efectuadas las publicaciones del Registro, sin que se presente oposición dentro del plazo legal, que ha vencido con fecha «Junio 1º» de 1910, corresponde en cumplimiento del Art. 231 del Código de Minería, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, que esta Sección considera en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Notifíquese al interesado, para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

18 Enero. Nº 277 v-1º febrero.

Petición de mensura

Exp. R.-1047-910.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Efectuadas sin que se haya presentado oposición, las publicaciones de la solicitud de pertenencias de sal en el Territorio de la Pampa, que he pedido en mi calidad de dueña del suelo y labrados los pozos, que ponen de manifiesto la existencia del criadero, vengo á Vd., tenga á bien ordenar la mensura de dichas pertenencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907. Las pertenencias que solicito, abarcarán la totalidad de la Salina ubicada en los campos de mi propiedad, es decir, en la parte Norte del lote 24, Fracción B, Sección 3ª del Territorio de la Pampa.—Dios guarde á Vd.—Sara Real.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura, referente al descubrimiento de sal, denominado San Carlos, número 64, en el Registro de Minas, del Territorio Nacional de la Pampa. Efectuadas las publicaciones del Registro, sin que se presente oposición dentro del plazo legal, que ha vencido con fecha Junio 29 de 1910, corresponde en cumplimiento del Art. 231 del Código de Minería, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, que esta Sección considera en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Notifíquese al interesado, para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

18 Enero. Nº 278 v-1º febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

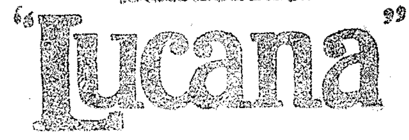
Acta N. 32.122

"OLIVER"

Enero 18 de 1911. — Oliver Chilled Plow Works.—Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).

v-3 febrero.

Acta N. 32.201



Enero 28 de 1911.—W. Sandorides y Co., Limited.—Artículos de la clase 59.

v-6 febrero.

Acta N. 32.202

LOS ESTUDIANTES



MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1911.—D. Martínez y Cía.—Artículos de la clase 72.

v-6 febrero.

Acta N. 32.203

A S
E A

Enero 28 de 1911.—Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget (Allmänna Svenska Electric Company Sociedad Allmänna Svenska de Electricidad).—Artículos de las clases 20 y 39.

v-6 febrero.

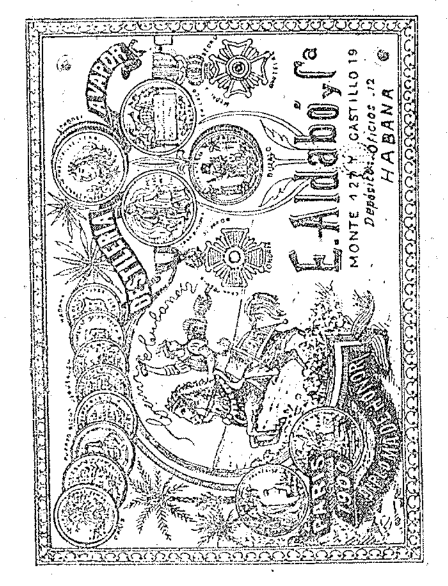
Acta N. 32.088

"Dos Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.030



Enero 9 de 1911.—Enrique Aldabó. — Artículos de las clases 68 y 68.

v-7 febrero.

Acta N. 32.082

"Cincuenta Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.083

"Un Peso"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.084

"Un Centavo"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.085

"Veinte Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.086

"Cinco Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.087

"Diez Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

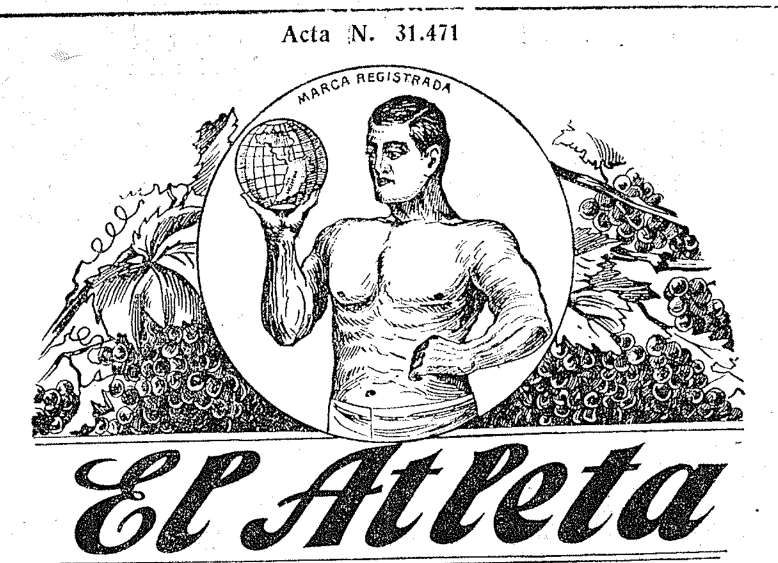
v-7 febrero.

Acta N. 30.782



Septiembre 5 de 1910.—Crespo Hnos.— Artículos de las clases 61 á 71 (modificada)
v-7 febrero.

Acta N. 31.471



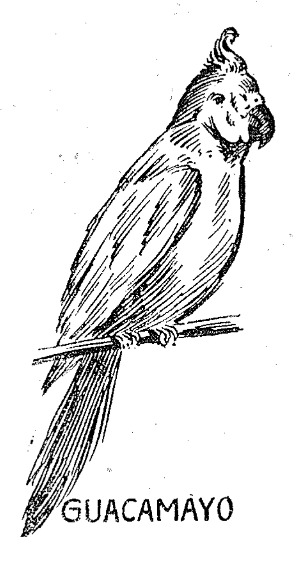
Noviembre 14 de 1910. — Capatto y Enrico, Pizzo y Cía.—Artículos de las clases 63 á 70 (modificada).
v-7 febrero.

Acta N. 32.220



Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Artículos de la clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.217



Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Yerba mate, clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.218



Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Artículos de la clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.219

PELUDO

Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Yerba mate, clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.223

"Gasofer"

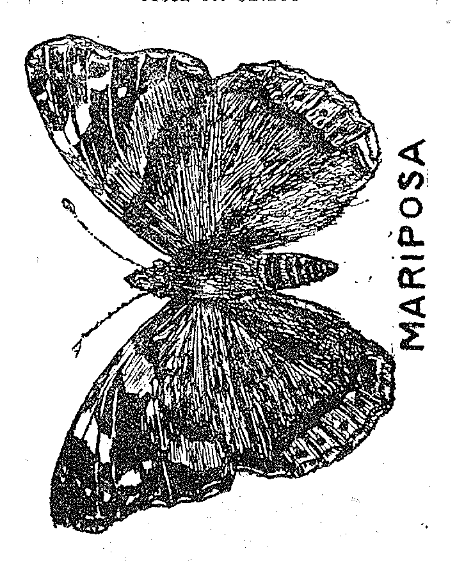
Enero 23 de 1911.—C. Guissani. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.221



Enero 20 de 1911.—W. Lohmann y Cía.— Artículos de las clases 44 á 47, 51, 58 y 76.
v-7 febrero.

Acta N. 32.215



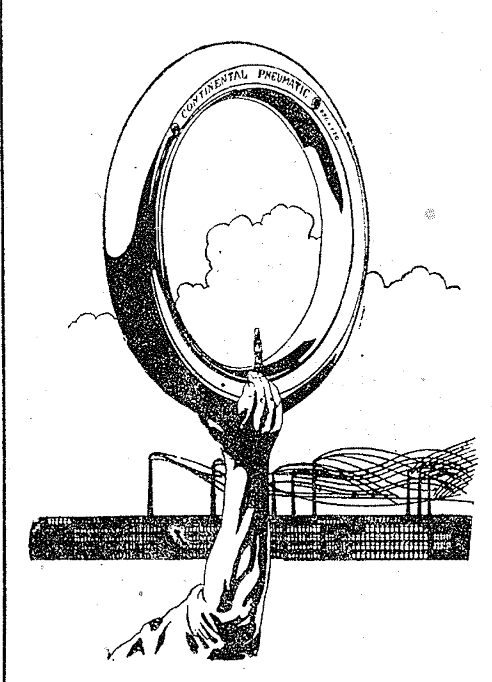
Enero 30 de 1911.—P. Hartmaushenn y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.212

D. S. PANERIS & Cº

Enero 30 de 1911.—D. S. Paneris y Co. —Artículos de la clase 59.
v-7 febrero.

Acta N. 32.216



Enero 30 de 1911.—Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Soc. Anón.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.213



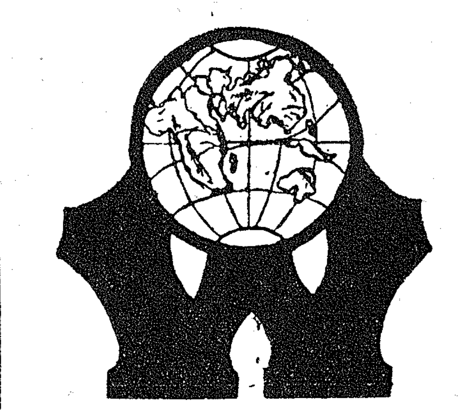
Enero 30 de 1911.—D. S. Paneris y Cía. —Artículos de la clase 59.
v-7 febrero.

Acta N. 32.184

Noelle

Enero 26 de 1911.—Gerb. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.209



Enero 30 de 1911.—Wertheim Sociedad Exportadora Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.210

"Mouvex"

Enero 30 de 1911.—Luis Fabre.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.211



CALIFA

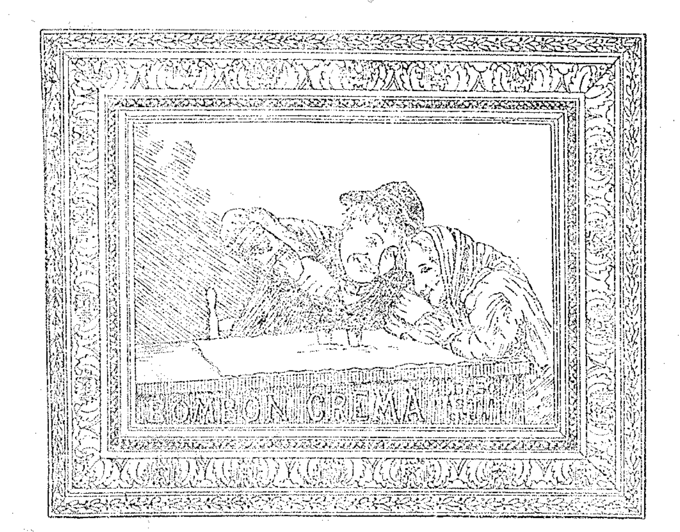
Enero 30 de 1911.—Torres, Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, cals 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.214

KNORR

Enero 30 de 1911.—C. H. Knorr, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.031



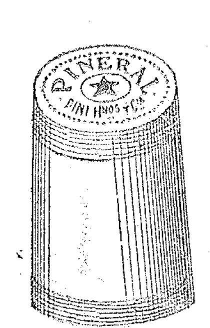
Enero 9 de 1911.—Enrique Aldabó. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º febrero.

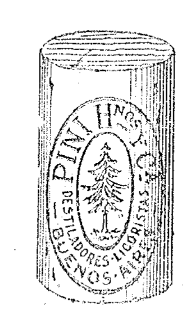
Acta N. 32.171





PINERAL



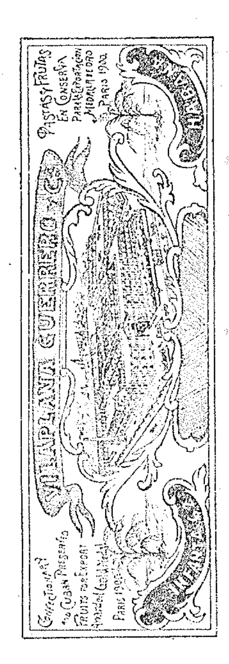






Enero 25 de 1911.—Pini Hnos. y Cía. — Artículos de la clase 68.
v-1º febrero.

Acta N. 32.170



Enero 25 de 1911.—Valaplana Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º febrero.

Acta N. 32.174



Enero 25 de 1911.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º febrero.

Acta N. 32.175

"TORINO"

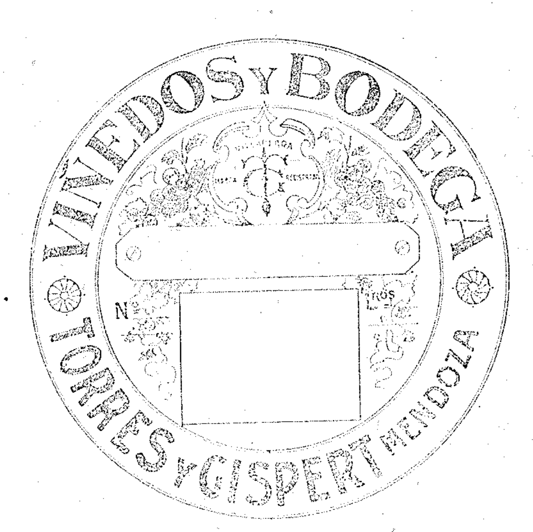
Enero 25 de 1911.—Esteban Escabini.—Artículos de la clase 59.
v-1º febrero.

Acta N. 32.180

Vitale

Enero 26 de 1911.—Michelangelo, Vitale y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-3 febrero.

Acta N. 32.172



Enero 25 de 1911.—Torres y Gispert. — Artículos de la clase 68.

v-1º febrero.

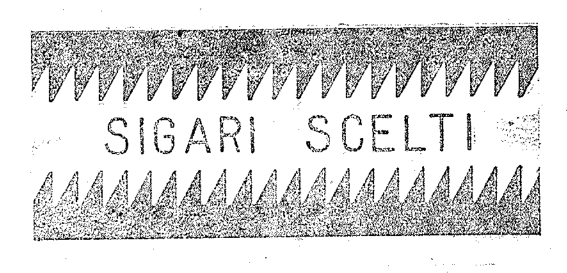
Acta N. 32.173

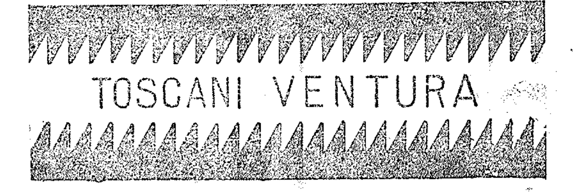


Enero 25 de 1911.—Santiago A. Solari. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-1º febrero.

Acta N. 32.177





Enero 25 de 1911.—Domingo A. Ventura. — Artículos de las clases 1, 12 y 59.

v-1º febrero.

Acta N. 32.187

"Arión"

Enero 27 de 1911.—Adolfo Mayr y Co. —Grafófonos, fonógrafos y gramófonos clase 22.

v-4 febrero.

Acta N. 32.188



Enero 27 de 1911. — Columbia Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 febrero.

Acta N. 32.190

"Sportivos"

Enero 27 de 1911.—Facio Hebecquer y Berenguer.—Artículos de la clase 59.

v-4 febrero.

Acta N. 32.191

«Le Rève de Manon»

Enero 27 de 1911.—Vicente Scannapieco. —Artículos de las clases 11, 13, 14, 58, 68, 69 y 79.

v-4 febrero.

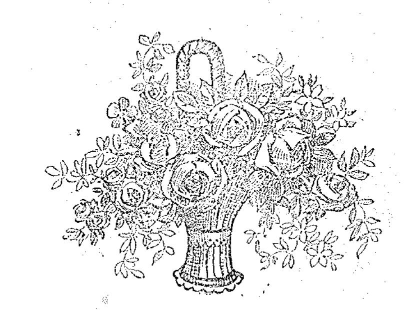
Acta N. 32.192

"El Choricero"

Enero 27 de 1911.—Spiller y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70.

v-4 febrero.

Acta N. 32.179



Enero 26 de 1911.—J. Brun y Cía.—Artículos de la clase 41.

v-3 febrero.

Acta N. 32.186



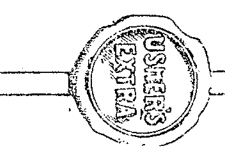
Enero 27 de 1911.—Vicente L. Guatelli. — Artículos de la clase 68.
v-6 febrero.

Acta N. 32.206

ANDREW USHER & Co
EDINBURGH

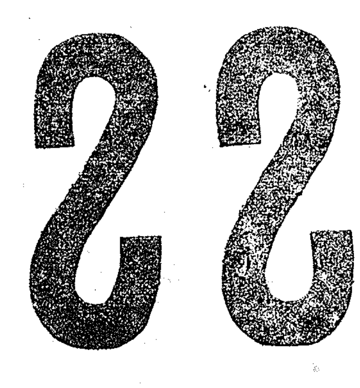

GREEN  STRIPE

EXTRA
FINE OLD SCOTCH WHISKY



Enero 28 de 1911.—Andrew Usher y Co.—Whisky, clase 68.
v-6 febrero.

Acta N. 32.195



Enero 28 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.204

"My Valet"

Enero 28 de 1911.—Sidney Thomas Jones.—Artículos de las clases 7, 11, 14, 15 y 32.
v-6 febrero.

Acta N. 32.205



Enero 28 de 1911. — Frankfurter Maschinenfabrik, G. m. b. H. Grossauheim, a/M.—Máquinas para trabajar maderas, clase 22.
v-6 febrero.

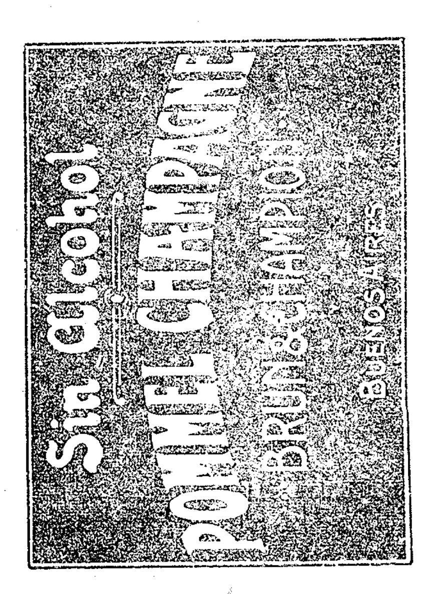
Acta N. 29.009





Marzo 3 de 1910.—Vicente L. Giratelli.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79 (modificada).
v-6 febrero.

Acta N. 32.185



Enero 27 de 1911.—Brun y Champión.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 febrero.

Acta N. 32.194

"La Potente"

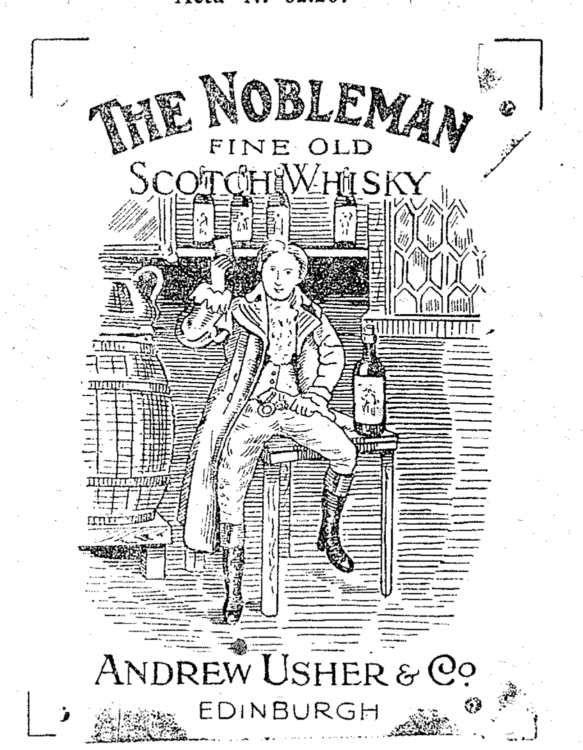
Enero 28 de 1911.—R. P. Warren. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.198

"Nouveaute de Paris"

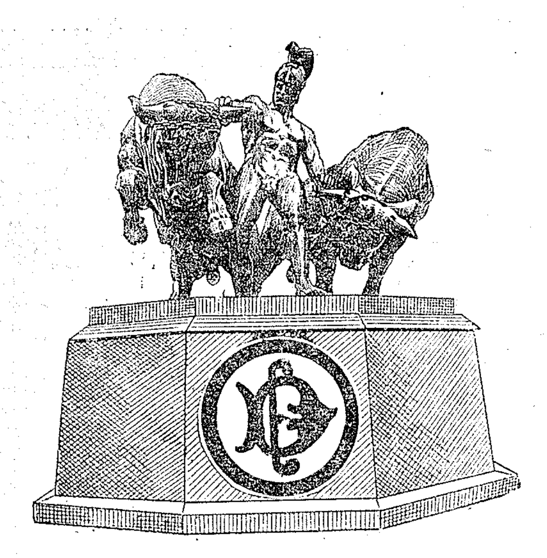
Enero 28 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.207



Enero 28 de 1911.—Andrew Usher y Co.—Whisky, clase 68.
v-6 febrero.

Acta N. 30.680



Agosto 26 de 1910.—De Luca y Cía.— Art,culos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-6 febrero.

Acta N. 32.182

"Argonid"

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 febrero.

Acta N. 32.181

"Maquinaria y Ferretería"

Enero 26 de 1911.—Carlos F. Albrecht. —Una revista, clase 72.
v-3 febrero.

Acta N. 32.183

"Blankaloid"

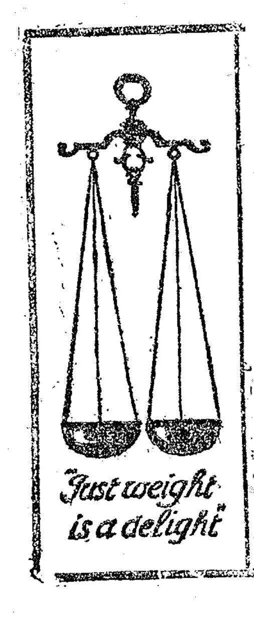
Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 febrero.

Acta N. 32.197

"British"

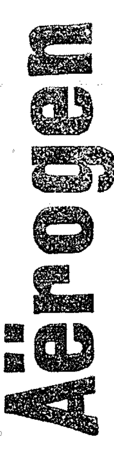
Enero 28 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.196



Enero 2[illegible] de 1911.—Stocks y Stocks. Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.199



Enero 28 de 1911.—Aërogen Aktiengesellschaft Für Licht und Wasser.—Artículos de las clases 16 á 27 y 39.
v-6 febrero.

Acta N. 32.193

"Poderosa"

Enero 28 de 1911.—R. P. Warren. y Cía —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79
v-5 febrero.

Acta N. 32.189



Enero 27 de 1911.—Lorenzo Stramelini é hijos.—Productos de lechería, mantequería y quesería en general, clases 64 y 80.
v-4 febrero.

Marca Renunciada N. 20.384

"Oceana"

Concedida en Marzo 12 de 1908 á L. F. Tripaglia y Cía., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 14 y 15 únicamente.
v-6 febrero.

Acta N. 32.176

"Quichua"

Enero 25 de 1911.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.
v-1º febrero.

Acta N. 32.200



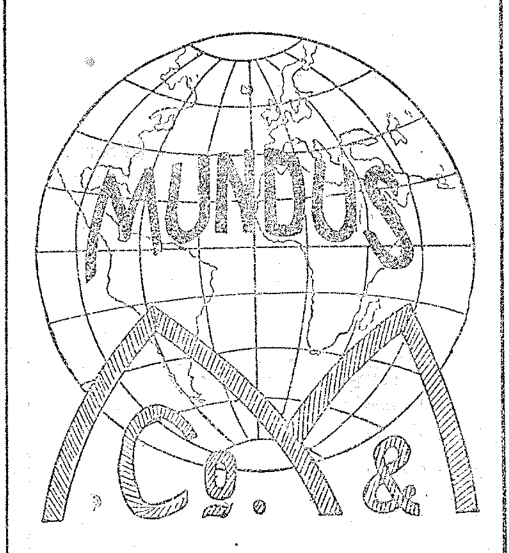
Enero 28 de 1911.—Brand y Cía. Limited.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 febrero.

Acta N. 32.178

"Rubí"

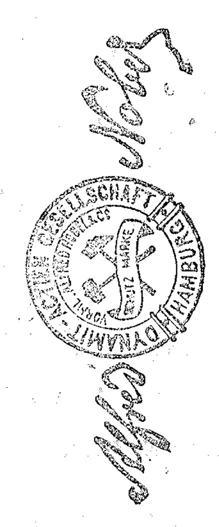
Enero 26 de 1911.—Cosme Gadilla.—Artículos de la clase 64.
v-3 febrero.

Acta N. 28.208



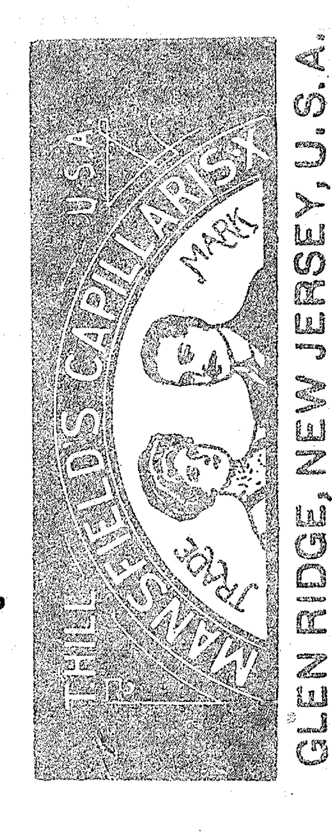
Diciembre 3 de 1909.—Mauthe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-6 febrero.

Acta N. 32.208



Enero 28 de 1911. — Dynamit Actien Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co. —Explosivos, substancias y compuestos explosivos en general, clase 12.
v-6 febrero.

Acta N. 32.185



Enero 17 de 1911.—T. Hill Mansfield.—Artículos de las clases 11, 14, 58, 78 y 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.166

" MICHELE TALMONE "

Enero 24 de 1911.—Michele Talmone.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.165

" TALMONE "

Enero 24 de 1911.—Michele Talmone.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional